

INFORME TÉCNICO DE RESIDENCIA PROFESIONAL

INGENIERIA INDUSTRIAL

PRESENTA:

ERNESTO JAVIER SANTIZ HERNANDEZ

CONTROL:

08270616

NOMBRE DEL PROYECTO:

Implementación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) en el centro de trabajo C.F.E. Libramiento Norte (Área Foránea) en Tuxtla Gutiérrez.

ASESOR:

ING. VICENTE AGUSTIN COELLO CONSTANTINO

PERIODO DE REALIZACION:

AGOSTO – DICIEMBRE 2013



Comisión Federal de Electricidad
División Sureste



Unidad Sureste

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIOS
ZONA DE DISTRIBUCIÓN TUXTLA

OFICIO No.: DPS-OC-185/2013

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION
DE RESIDENCIA PROFESIONAL

TUXTLA 10 DE ENERO DEL 2013


ING. RODRIGO FERRER GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO. DE GESTION TECNOLOGICA Y VINCULACION
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTLA GUTIERREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente informo a usted que el (la) C. ERNESTO JAVIER SANTIS HERNANDEZ, alumno(a) de la carrera de INGENIERIA INDUSTRIAL, realizo su RESIDENCIA PROFESIONAL durante el periodo comprendido del 20 DE AGOSTO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, con un horario de 08:00 ☒ 15:00 de Lunes a Viernes.

El referido residente llevo'a cabo sus actividades en OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE de esta C.F.E. Division de Distribucion Sureste.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


ING. IGNACIO SANCHEZ CARBALLO

JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIOS DE ZONA

Carretera Panamericana No. 5675
Col. Plan de Ayala
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. 615-50-80, 615-50-83



C.C.P. SUTERM SECCION 30

C.C.P. ERNESTO JAVIER SANTIS HERNANDEZ.- PRESTADOR DE SERVICIOS

C.C.P. EXPEDIENTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ISC*ecvc

Electricidad para el progreso de Mexico

Carretera Panamericana No. 5675. Col. Plan de Ayala. C.P. 29020. Tuxtla Gutie'rrez, Chiapas.

Tels.: 6173664 y 6173665, fax 6173674

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez


CONSTANCIA DE LIBERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE RESIDENCIA PROFESIONAL

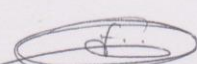
M.C. JORGE ANTONIO OROZCO TORRES
JEFE DEL DEPTO. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
EDIFICIO.

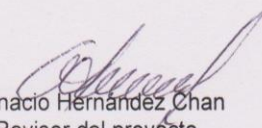
Por medio de la presente me permito informarle que ha concluido la asesoría y revisión del proyecto de Residencia Profesional cuyo título es: **Implementación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) en el centro de trabajo C.F.E. Libramiento Norte (Área Foránea) en Tuxtla Gutiérrez**, desarrollado por el **C. ERNESTO JAVIER SANTIZ HERNÁNDEZ**, con número de control 08270616, desarrollado en el periodo "AGOSTO-DICIEMBRE 2012".

Por lo que, se emite la presente Constancia de Liberación y Evaluación del Proyecto a los veintidós días del mes de enero de 2013.

ATENTAMENTE
"CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON SENTIDO HUMANO"


M.C. Vicente Agustín Coello Constantino
Asesor del Proyecto


Ing. Oscar Javier Rincón Zapata
Revisor del proyecto


Ing. Atanacio Hernández Chan
Revisor del proyecto

C.c.p.- Archivo.



Carretera Panamericana Km. 1080, C.P. 29050, Apartado Postal 599
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 61 54285, 61 50461
www.ittg.edu.mx



INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO	
1.1 Antecedentes del problema	2
1.2 Descripción del problema	9
1.3 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación	4
1.5 Alcances	4
1.6 Delimitación	5
CAPÍTULO II CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA	
2.1 Antecedentes de CFE y la Electricidad en México	7
2.2 Ubicación de la empresa	11
2.2.1 Micro-localización	11
2.3 Misión	12
2.4 Vision	12
2.5 Política	12
2.6 Valores	13
2.7 Organigrama de Comisión Federal de Electricidad	14
CAPÍTULO III MARCO TEORICO	
3.1 Conceptos básicos sobre Seguridad e Higiene	16
3.1.1 Antecedentes históricos de la Seguridad e Higiene	16

INDICE

3.2	Importancia de la Seguridad e Higiene	18
3.3	Higiene	19
3.3.1	Objetivos:	20
3.4	Seguridad	20
3.5	Seguridad y salud en el trabajo	21
3.6	¿Qué es un programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo? ..	22
3.6.1	Objetivo del programa de autogestión en seguridad y salud	22
3.6.1.1	Objetivos específicos	23
3.6.1.2	Políticas principales	23
3.6.2	Herramientas que compone al programa de autogestión	23
3.6.2.1	Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo	24
3.6.2.2	Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	26
3.6.2.3	Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	27
3.6.2.4	Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo	29
3.6.2.5	Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	31
3.6.3	Esquema operativo	34
3.7	Conceptos básicos.....	34
3.8	Normas Oficiales Mexicanas.....	37
3.8.1	Normas de seguridad.....	37

INDICE

3.8.2 Normas de salud.....	39
3.8.3 Normas de organización.....	40
3.9 Reglamento de Seguridad e Higiene de CFE, CAPITULO 100	41
3.9.1 SECCION 101 – Alcance y aplicación	41
3.9.2 SECCION 102 – Responsabilidad de la seguridad.....	43
3.9.3 SECCION 107 – Equipos de protección personal.....	46
3.10 Orígenes del PASST	47
CAPÍTULO 4 METODOLOGIA	
4.1 Metodología del PASST.....	51
4.2 Objetivo del PASST	54
4.3 Objetivos específicos.....	54
4.4 Alcances del PASST.....	54
4.5 Guía del Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	55
4.6 Pasos del Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)	56
CAPÍTULO 5 RESULTADOS OBTENIDOS	
5.1 Resultados de la aplicación de la guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.	61
5.1.2 Guía De Asesoría Para La Instauración De Sistemas De Administración En Seguridad Y Salud En El Trabajo	63
5.2 Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Área Bodega.....	80
5.2.1 Resultados de la evaluación área bodega.....	83

INDICE

5.3 Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo	83
5.3.1 Resultado de la evaluación área administrativa	86
CAPÍTULO 6 PROGRAMA DE AUTOGESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
6.1 Programa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	88
6.2 Programación para realizar la mejoría del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con fechas determinadas y responsables de la ejecución.....	99
6.2.1 Resultados a obtener con el Compromiso Voluntario	113
CAPÍTULO 7 CONCLUSION Y RECOMENDACION	
6.1 Conclusión	115
6.2 Recomendación	116
BIBLIOGRAFÍA	117
ANEXOS	118

INDICE DE FIGURAS

Figura 2.1 Localización CFE Tuxtla Gutiérrez	11
Figura 2.2 Organigrama de la empresa	14
Figura 3.1 Apoyos informáticos para el asistente de identificación de NOM's.....	25
Figura 3.2 Apoyos informáticos para la Instauración de Sistemas Administrativos	27
Figura 3.3 Apoyos informáticos para la evaluación del funcionamiento de sistemas administrativos	28
Figura 3.4 Apoyos informáticos de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad	¡Error! Marcador no definido.
Figura 3.5 Apoyos informáticos para la elaboración de programas de seguridad	33
Figura 3.6 Esquema operativo.....	34
Figura 4.1 Asistente para la Identificación de las NOM's de Seguridad y Salud en el Trabajo	56
Figura 4.2 Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST57	
Figura 4.3 Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST.....	59

INDICE DE TABLAS

Tabla 4.1 Pasos de la Metodología PASST	53
Tabla 5.1 Resultados de la guía de Asesoría	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.2 Puntuación de la Asesoría	63
Tabla 5.3 Evaluación de área bodega	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.4 Resultado área bodega.....	83
Tabla 5.5 Evaluación área administrativa	84
Tabla 5.6 Resultado área administrativa.....	86
Tabla 6.1 Resultado de la medición inicial y compromisos programáticos	88
Tabla 6.2 Programación de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	99
Tabla 6.3 Resultados del Programa.....	114
Tabla 6.4 Colores de seguridad, su significado e indicaciones y precisiones.....	133
Tabla 6.5 Programa para el cumplimiento de la normatividad.....	134

INTRODUCCIÓN

La empresa que está certificada como una empresa segura además de cumplir con lo requerimientos de la normatividad evitando sanciones económicas, transmite a los trabajadores y sus clientes una satisfacción de estar seguridad y salud en el centro de trabajo, que se ve reflejado en los procesos de producción más eficientes, menos accidentes de trabajo, trabajadores motivados, calidad en sus productos o servicios y en sus ventas.

Cabe destacar que el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) para la Comisión Federal de Electricidad Libramiento Norte son fundamentales debido a que este programa permite utilizar una serie de actividades planeadas que sirvan para crear con objeto de propiciar y fortalecer el manejo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la participación activa de todos los trabajadores de los centros de trabajo.

Las empresas que desean mantenerse en el amplio mundo de la competitividad deben acatarse a las medidas de la normatividad y reglas adoptadas con la finalidad de prevenir accidentes y minimizar los riesgos, para el establecimiento de condiciones seguras en el ambiente de trabajo.

Los gerentes son los encargados de promover y dar seguimiento al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el trabajo, establecidos por la STPS, esto no significa que el programa sea cuestión de los gerentes o del encargado del departamento de Seguridad e Higiene, la seguridad debe ser un esfuerzo de todos. Las condiciones seguras benefician principalmente a los trabajadores expuestos a trabajos que de una forma u otra conllevan riesgos.

Crear condiciones seguras, contribuye al aumento de la productividad y a un desarrollo más armonioso y estable por parte del trabajador en la empresa.

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

1.1 Antecedentes del problema

La empresa Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), Libramiento Norte (Área Foránea) no cumple con las normas que marca la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (S.T.P.S.) para ser certificada como empresa segura, la falta del cumplimiento de dichas normas repercute directamente en los trabajadores y personas ajenas a ella que se encuentren visitando la empresa, debido al riesgo de sucederles algún accidente por no contar con señales de seguridad, extintores debidamente colocados, sistema contraincendios etc., así como en la misma economía de la empresa, puesto que la S.T.P.S. sanciona económicamente a las empresas que no cumplen con las normas de seguridad e higiene en los centros de trabajo después de haberles realizado una inspección.

1.2 Descripción del problema

- Se sabe muy poco de los riesgos y las consecuencias que se tiene en caso de un accidente.
- Las verificaciones no tienen fechas definidas y no se realizan en tiempo y forma.
- No tienen como calificar u obtener un resultado aprobatorio, en caso de una inspección por parte de la Secretaria de Trabajo y Prevención Social (S.T.P.S.)

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Implementar un Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa (C.F.E) Área Foránea tenga con sustento en la reglamentación vigente en la normatividad, a fin de favorecer el funcionamiento del centro de trabajo seguro e higiénico.

1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los centros de trabajo, con la responsabilidad de empleadores y trabajadores.
- Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- La prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante la autogestión en el cumplimiento de la normatividad.
- Promover en los trabajadores la cultura de la seguridad e higiene dándoles a conocer las normas que se están aplicando y como las deben interpretar así como su participación en ellas.

1.4 Justificación

El presente proyecto se justifica, con la necesidad que tiene la empresa Comisión Federal de Electricidad, Área Foránea de certificarse como industria limpia ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (S.T.P.S.), para certificar que la empresa está trabajando cumpliendo con las normas que la secretaria establece, y que los trabajadores sindicalizados y de confianza que en la empresa laboren así como las personas que estén de visita en la subestación, se encuentren y se sientan seguros en ella.

Con la elaboración de este programa podemos concientizar a los trabajadores y a la empresa, para que establezca un mejoramiento en la materia de Seguridad e Higiene, aunque la inversión para implantar o mejorar la Seguridad e Higiene en la empresa es una inversión fuerte para la misma, pero al mismo tiempo se obtiene mayores beneficios, así como la disminución de accidentes, enfermedades y/o defunciones de empleados.

La finalidad de cumplir con las normas para llevar a cabo la certificación como industria limpia, se hace para proveer seguridad al trabajador y que realice bien su trabajo. La aplicación correcta de las normas ayudará a disminuir el riesgo de accidentes en el centro de trabajo.

1.5 Alcances

Aplicar el Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) en Comisión Federal de Electricidad Área Foránea con la finalidad de disminuir los accidentes y/o enfermedades en la cual están expuesto los trabajadores mejorando su ambiente de trabajo adecuado vigilando que la seguridad e higiene sea llevada de una forma precisa y adecuada en cada una de ellas de forma segura.

1.6 Delimitación

- No se tiene una persona encargada o alguien que se dedique completamente con el Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- El (PASST) no es un programa considerado obligatorio para las empresas si no que es voluntario.

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

2.1 Antecedentes de CFE y la Electricidad en México

La generación de energía eléctrica inició en México a fines del siglo XIX. La primera planta generadora que se instaló en el país (1879) estuvo en León, Guanajuato, y era utilizada por la fábrica textil “La Americana”. Casi inmediatamente se extendió esta forma de generar electricidad dentro de la producción minera y, marginalmente, para la iluminación residencial y pública.

En 1889 operaba la primera planta hidroeléctrica en Bato pilas (Chihuahua) y extendió sus redes de distribución hacia mercados urbanos y comerciales donde la población era de mayor capacidad económica.

No obstante, durante el régimen de Porfirio Díaz se otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público, colocándose las primeras 40 lámparas "de arco" en la Plaza de la Constitución, cien más en la Alameda Central y comenzó la iluminación de la entonces calle de Reforma y de algunas otras vías de la Ciudad de México.

Algunas compañías internacionales con gran capacidad vinieron a crear filiales, como The Mexican Light and Power Company, de origen canadiense, en el centro del país; el consorcio The American and Foreign Power Company, con tres sistemas interconectados en el norte de México, y la Compañía Eléctrica de Chápala, en el occidente.

A inicios del siglo XX México contaba con una capacidad de 31 MW, propiedad de empresas privadas. Para 1910 eran 50 MW, de los cuales 80% los generaba The Mexican Light and Power Company, con el primer gran proyecto hidroeléctrico: la planta Necaxa, en Puebla. Las tres compañías eléctricas tenían las concesiones e instalaciones de la mayor parte de las pequeñas plantas que sólo funcionaban en sus regiones.

En ese período se dio el primer esfuerzo para ordenar la industria eléctrica con la creación de la Comisión Nacional para el Fomento y Control de la Industria de Generación y Fuerza, conocida posteriormente como Comisión Nacional de Fuerza Motriz.

Fue el 2 de diciembre de 1933 cuando se decretó que la generación y distribución de electricidad son actividades de utilidad pública.

En 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente siete millones contaban con electricidad, proporcionada con serias dificultades por tres empresas privadas.

En ese momento las interrupciones de luz eran constantes y las tarifas muy elevadas, debido a que esas empresas se enfocaban a los mercados urbanos más redituables, sin contemplar a las poblaciones rurales, donde habitaba más de 62% de la población. La capacidad instalada de generación eléctrica en el país era de 629.0 MW.

Para dar respuesta a esa situación que no permitía el desarrollo del país, el gobierno federal creó, el 14 de agosto de 1937, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tendría por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales. (Ley promulgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 14 de agosto de 1937 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937).

La CFE comenzó a construir plantas generadoras y ampliar las redes de transmisión y distribución, beneficiando a más mexicanos al posibilitar el bombeo

de agua de riego y la molienda, así como mayor alumbrado público y electrificación de comunidades.

Los primeros proyectos de generación de energía eléctrica de CFE se realizaron en Teloloapan (Guerrero), Pátzcuaro (Michoacán), Suchiate y Xía (Oaxaca), y Ures y Altar (Sonora).

El primer gran proyecto hidroeléctrico se inició en 1938 con la construcción de los canales, caminos y carreteras de lo que después se convirtió en el Sistema Hidroeléctrico Ixtapantongo, en el Estado de México, que posteriormente fue nombrado Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán.

En 1938 CFE tenía apenas una capacidad de 64 Kw, misma que, en ocho años, aumentó hasta alcanzar 45,594 Kw, entonces las compañías privadas dejaron de invertir y CFE se vio obligada a generar energía para que éstas la distribuyeran en sus redes, mediante la reventa.

Hacia 1960 la CFE aportaba ya el 54% de los 2,308 MW de capacidad instalada, la empresa Mexican Light el 25%, la American and Foreign el 12%, y el resto de las compañías 9%.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de generación y electrificación, para esas fechas apenas 44% de la población contaba con electricidad. Por eso el presidente Adolfo López Mateos decidió nacionalizar la industria eléctrica, el 27 de septiembre de 1960.

A partir de entonces se comenzó a integrar el Sistema Eléctrico Nacional, extendiendo la cobertura del suministro y acelerando la industrialización. El Estado mexicano adquirió los bienes e instalaciones de las compañías privadas, las cuales operaban con serias deficiencias por la falta de inversión y los problemas laborales.

Para 1961 la capacidad total instalada en el país ascendía a 3,250 MW. CFE vendía 25% de la energía que producía y su participación en la propiedad de centrales generadoras de electricidad pasó de cero a 54%.

En esa década la inversión pública se destinó en más de 50% a obras de infraestructura. Se construyeron importantes centros generadores, entre ellos los de Infiernillo y Temascal, y se instalaron otras plantas generadoras alcanzando, en 1971, una capacidad instalada de 7,874 MW. Al finalizar esa década se superó el reto de sostener el ritmo de crecimiento al instalarse, entre 1970 y 1980, centrales generadoras que dieron una capacidad instalada de 17,360 MW.

Cabe mencionar que en los inicios de la industria eléctrica mexicana operaban varios sistemas aislados, con características técnicas diferentes, llegando a coexistir casi 30 voltajes de distribución, siete de alta tensión para líneas de transmisión y dos frecuencias eléctricas de 50 y 60 Hertz.

Esta situación dificultaba el suministro de electricidad, por lo que CFE definió y unificó los criterios técnicos y económicos del Sistema Eléctrico Nacional, normalizando los voltajes de operación, con la finalidad de estandarizar los equipos, reducir sus costos y los tiempos de fabricación, almacenaje e inventariado. Posteriormente se unificaron las frecuencias a 60 Hertz y CFE integró los sistemas de transmisión en el Sistema Interconectado Nacional.

En los años 80 el crecimiento de la infraestructura eléctrica fue menor que en la década anterior, principalmente por la disminución en la asignación de recursos a la CFE. No obstante, en 1991 la capacidad instalada ascendió a 26,797 MW.

A inicios del año 2000 se tenía ya una capacidad instalada de generación de 35,385 MW, cobertura del servicio eléctrico del 94.70% a nivel nacional, una red de transmisión y distribución de 614,653 Km, lo que equivale a más de 15 vueltas

completas a la Tierra y más de 18.6 millones de usuarios, incorporando casi un millón cada año.

A partir octubre de 2009, CFE es la encargada de brindar el servicio eléctrico en todo el país.

El servicio al cliente es prioridad para la empresa, por lo que se utiliza la tecnología para ser más eficiente, y se continúa la expansión del servicio, aprovechando las mejores tecnologías para brindar el servicio aún en zonas remotas y comunidades dispersas.

CFE es reconocida como una de las mayores empresas eléctricas del mundo, y aún mantiene integrados todos los procesos del servicio eléctrico.

2.2 Ubicación de la empresa

2.2.1 Micro-localización

En la **Figura 2.1** se muestra la localización de la empresa Comisión Federal de Electricidad, con ubicación en libramiento Norte Oriente #1241, Col. los maguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal, 29047.



Figura 2.1 Localización CFE Tuxtla Gutiérrez

2.3 Misión

Prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del país y con la preservación del medio ambiente.

2.4 Visión

Ser una empresa de energía, de las mejores del sector eléctrico al nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial.

2.5 Política

- Proporcionar el servicio público de energía eléctrica y otros servicios relacionados de acuerdo a los requerimientos de la sociedad, con base en el desempeño competitivo de los procesos de la Dirección de Operación y la mejora continua de la eficacia del Sistema Integral de Gestión
- Formar y desarrollar el capital humano, incluyendo la cultura de la equidad de género.
- Controlar los riesgos, para prevenir lesiones y enfermedades al personal y daños a las instalaciones.
- Cumplir con la legislación, reglamentación y otros requisitos aplicables.
- Prevenir la contaminación y aprovechar de manera responsable los recursos naturales.

- Realizar acciones sociales.
- Apoyados en la innovación y desarrollo tecnológico.

2.6 Valores

Incuestionables:

Honestidad

Responsabilidad

Lealtad

Respeto

Deseables:

Tolerancia

Humildad perseverancia

Educación

Disciplina

Trabajo en equipo

Servicio

Compromiso

Protección al medio ambiente

Seguridad

Solidaridad

2.7 Organigrama de Comisión Federal de Electricidad

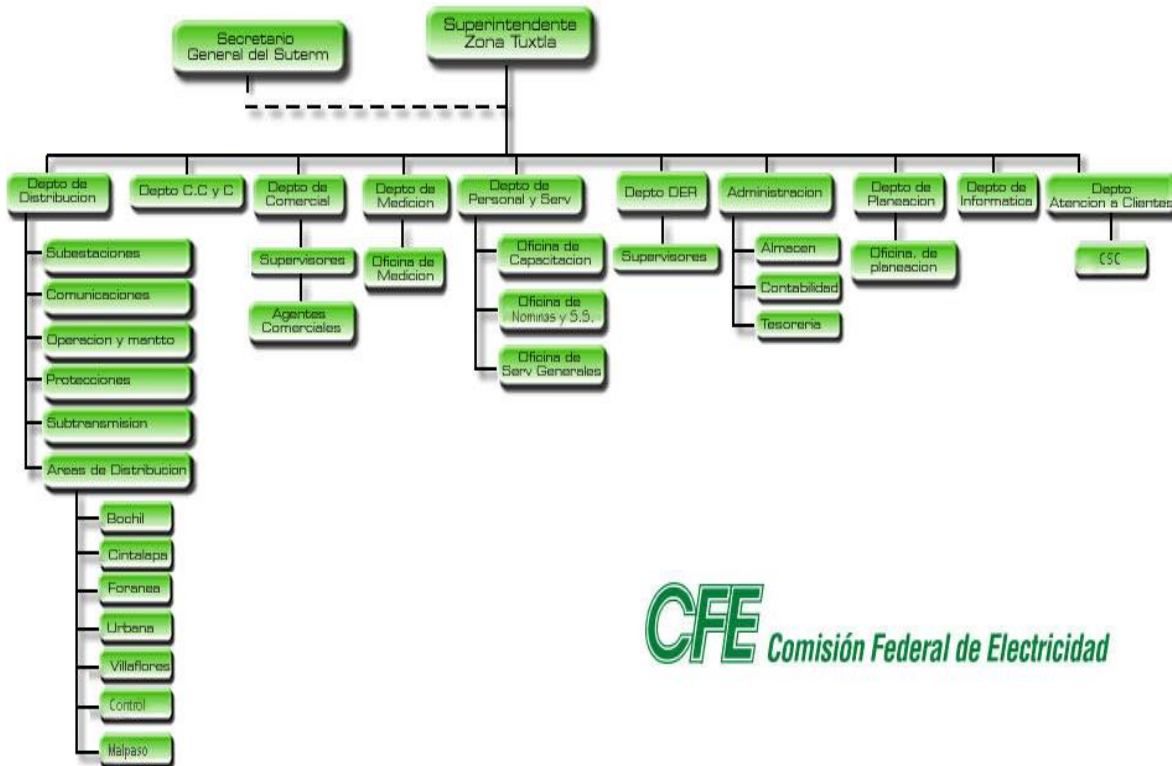


Figura 2.2 Organigrama de la empresa

CAPÍTULO III

MARCO TEORICO

3.1 Conceptos básicos sobre Seguridad e Higiene

3.1.1 Antecedentes históricos de la Seguridad e Higiene

La historia de la seguridad se remonta a los orígenes del hombre. Desde que los habitantes de las cavernas idearon varias formas de seguridad para protegerse ellos mismos y a su propiedad de otras tribus o de los animales salvajes. Las técnicas que utilizaban consistían en construir escaleras para llegar a sus viviendas en lo alto de los acantilados por protección de cuidar sus viviendas las escaleras podían quitarse cuando ellos ya estuvieran arriba; otra estrategia primitiva era vivir en comunidades protegidas, en donde la seguridad era una responsabilidad protegida (Purpura, 2006).

Sin embargo, existen antecedentes históricos que confirman que desde la aparición del hombre y la relación con el trabajo surgió la necesidad de defender su salud amenazada por el riesgo de las actividades que realizaba.

“El hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue el inicio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la seguridad industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que un sistema organizado” (Purpura, 2006)

El desarrollo de la seguridad e higiene se da de la siguiente manera:

- 400 A.C., Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños higiénicos a fin de evitar saturación del plomo.
- Platón y Aristóteles estudiaron ciertas deformaciones físicas producidas por ciertas actividades ocupacionales.

- Siglo XVI Georgius Agrícola y Paracelsus describen en sus obras enfermedades profesionales y sistemas de protección.
- En el siglo XVIII Ramazzini publicó su famoso tratado sobre enfermedades de los artesanos, de un elevado número de profesiones de la época y las condiciones higiénicas recomendables (ventilación, temperatura, prendas de protección, etc.), que le valió ser considerado el padre de la medicina del trabajo.
- Con la Revolución Francesa se establecen corporaciones de seguridad para resguardar a los artesanos.
- La Revolución Industrial marca el inicio de la seguridad industrial como consecuencia de la aparición de la fuerza del vapor y la mecanización de la industria.
- En 1871 el 50% de los trabajadores moría antes de los 20 años, debido a los accidentes y las pésimas condiciones de trabajo.
- En 1833 se realizan las primeras inspecciones gubernamentales.
- En 1850 se acordó la edad mínima de los niños trabajadores, condiciones de seguridad y la jornada laboral.
- En 1867 la legislatura de Massachusetts promulgó una ley prescribiendo el nombramiento de inspectores de fábricas.
- 1874 Francia aprobó una ley que establecía un servicio especial de inspección para los talleres.
- 1877 Massachusetts ordenó el uso de resguardo en maquinaria peligrosa.

- 1883 se pone la primera piedra de la seguridad industrial con la creación de una empresa que asesora a los industriales en París.
- Siglo XXI la seguridad e higiene en el trabajo alcanza su máxima expresión al crearse la OIT (Oficina Internacional del Trabajo).”
- En 1918 la OIT crea el servicio de Seguridad y Prevención de Accidentes, surge la Escuela Americana de Seguridad del Trabajo con sus grandes representantes Heinrich, Simonds, Grimaldi y Bird, autores de toda una filosofía de la seguridad, que ha constituido la base de la actual concepción de esta materia.

Sin duda alguna la seguridad e higiene en las empresas no debe de representar ausencia de peligro, sino más bien, debe de entenderse que es el recurso necesario para proveer un estado completo del bienestar físico, mental y social que permite el desarrollo del ser humano.

El autor Sergio Meza Sánchez (1998) dice: “Todo el individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su trabajo”.

La seguridad e higiene no solo es de uno es de todos y todos deben de ver por ella.

3.2 Importancia de la Seguridad e Higiene

A cada momento los riesgos, peligros, lesiones y enfermedades existen en la vida cotidiana. De hecho, desde que nacemos estamos expuestos a microorganismos responsables de enfermedades y, en general, contra el ambiente inmediato. El simple hecho de realizar cualquier actividad implica cierto riesgo (Edgardo, L., 1994).

La población trabajadora constituye el capital humano más valioso, ya que es el factor principal de los que mueven el sistema productivo; de ahí que la seguridad se haya creado para preservar la salud de los trabajadores y sus medios de subsistencia.

Es difícil saber la forma en que cada una de las actividades que se desarrollan a diario en un ambiente, aumenten o disminuyan los riesgos y las probabilidades de un accidente, ya que depende de varios factores a lo largo de muchos años, o en una fracción de segundo.

Como lo menciona el autor Edgardo Llanes (1994):“Recordemos que los accidentes no nacen, se hacen; y que al realizar una actividad específica, somos responsables de nuestra propia seguridad y la de quienes nos rodean”.

Después de un accidente ya nada es igual, se ven involucrados todos los seres queridos que rodean al afectado, un accidente afecta tanto económicamente, así como también, psicológicamente la vida de todos y cada uno de los integrantes del núcleo social del afectado.

Es por eso, que se debe de concientizar al trabajador de los riesgos al que está expuesto con la finalidad de disminuir estos casos.

3.3 Higiene

Conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.

Está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales a partir del estudio y control de dos variables: el hombre – y su ambiente de trabajo, es decir que posee un carácter eminentemente preventivo, ya

que se dirige a la salud y a la comodidad del empleado, evitando que éste enferme o se ausente de manera provisional o definitiva del trabajo.

3.3.1 Objetivos:

- Eliminar las causas de las enfermedades profesionales.
- Reducir los efectos perjudiciales provocados por el trabajo en personas enfermas o portadoras de defectos físicos.
- Prevenir el empeoramiento de enfermedades y lesiones.
- Mantener la salud de los trabajadores.
- Aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo.

3.4 Seguridad

Conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleados para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementación de prácticas preventivas.

Según el esquema de organización de la empresa, los servicios de seguridad tienen el objetivo de establecer normas y procedimientos, poniendo en práctica los recursos posibles para conseguir la prevención de accidentes y controlando los resultados obtenidos.

El programa debe ser establecido mediante la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, llevadas a cabo por medio del trabajo en equipo.

La seguridad del trabajo contempla tres áreas principales de actividad:

- Evitar una lesión y muerte por accidente.
- Mejorar la imagen de la empresa y, por ende, la seguridad del trabajador.
- Prevención de incendios.

3.5 Seguridad y salud en el trabajo

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social de acuerdo a la norma 030 define la seguridad y salud en el trabajo como las acciones en materia de seguridad y salud que deben llevarse a cabo en los centros de trabajo dirigidas a la prevención de riesgos de trabajo de acuerdo a la normatividad correspondiente.

El reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo define a la seguridad y salud en el trabajo como los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo

Letayf (1ª. Edición, 1995) define a la seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional como una de las estrategias más importantes en cualquier empresa.

La Seguridad en el trabajo se define como el conjunto de disciplinas científicas y técnicas que identifican, evalúan y controlan los factores de riesgo relacionados con la estructura del centro de trabajo, sus instalaciones, las máquinas, los

equipos de trabajo, los procesos y los productos, señalando las medidas colectivas o individuales para su prevención.

La Organización Mundial de la Salud define a la salud como “el estado de bienestar físico, mental y social”. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se entiende por salud laboral el concepto básico que surge en el conflicto que se produce entre condiciones de trabajo y salud del trabajador, con el objetivo de alcanzar el máximo bienestar físico, psíquico y social de este último.

3.6 ¿Qué es un programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo?

Según la STPS es, la parte del sistema global que facilita la administración de los riesgos del sistema de seguridad y salud en el trabajo asociados con la actividad de la organización. Estos incluyen la estructura organizacional, las actividades de planeación, prácticas, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implementación, logro, revisión y mantenimiento de la política de SST de la organización.

3.6.1 Objetivo del programa de autogestión en seguridad y salud

Promover que las empresas instauren y operen sistemas de administración en materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en estándares nacionales e internacionales, a fin de favorecer el funcionamiento de empresas o centros de trabajo seguros e higiénicos.

3.6.1.1 Objetivos específicos

- Promover esquemas de cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, con la correspondencia de empleadores y trabajadores.
- Impulsar la mejora continua en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- Fortalecer el liderazgo de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

3.6.1.2 Políticas principales

- El sistema de administración en seguridad y salud en el trabajo constituye una acción promocional de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de los centros laborales en la seguridad y salud en el trabajo.
- El sistema está abierto a cualquier tipo de centro de trabajo, con prioridad para aquellas actividades con alto riesgo.

3.6.2 Herramientas que compone al programa de autogestión

- Asesoría para la instauración de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo. Herramienta que provee un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de este tipo de sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación en los centros de trabajo.

- Evaluación del funcionamiento de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo. Instrumento que aporta los criterios de aceptación y de evaluación para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo.
- Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo. Herramienta que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las siguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

3.6.2.1 Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El cual tiene por objeto poner a disposición de los empleadores, trabajadores, comisiones de seguridad e higiene, inspectores federales del trabajo, unidades de verificación, investigadores y demás sujetos interesados, un instrumento que facilite la identificación de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con la actividad económica, escala y factores de riesgo asociados a los procesos productivos de cada centro de trabajo.

Asimismo, el Asistente permite conocer de manera organizada los diversos requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo, agrupados bajo los siguientes apartados: estudios; programas; procedimientos; medidas de seguridad; reconocimiento, evaluación y control; seguimiento a la salud; equipo de protección personal; capacitación e información; autorizaciones, y registros administrativos.

De esta manera, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social apoya la difusión del conocimiento del marco normativo para la prevención de accidentes y

enfermedades de trabajo; contribuye a disminuir los costos asociados con la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y proporciona información esencial para las acciones de vigilancia y de evaluación de la conformidad, a cargo de la inspección federal del trabajo y de las unidades de verificación, respectivamente.

En la **Figura 3.1** se muestra el Asistente para la Identificación de las NOM's en Seguridad y Salud en el Trabajo.

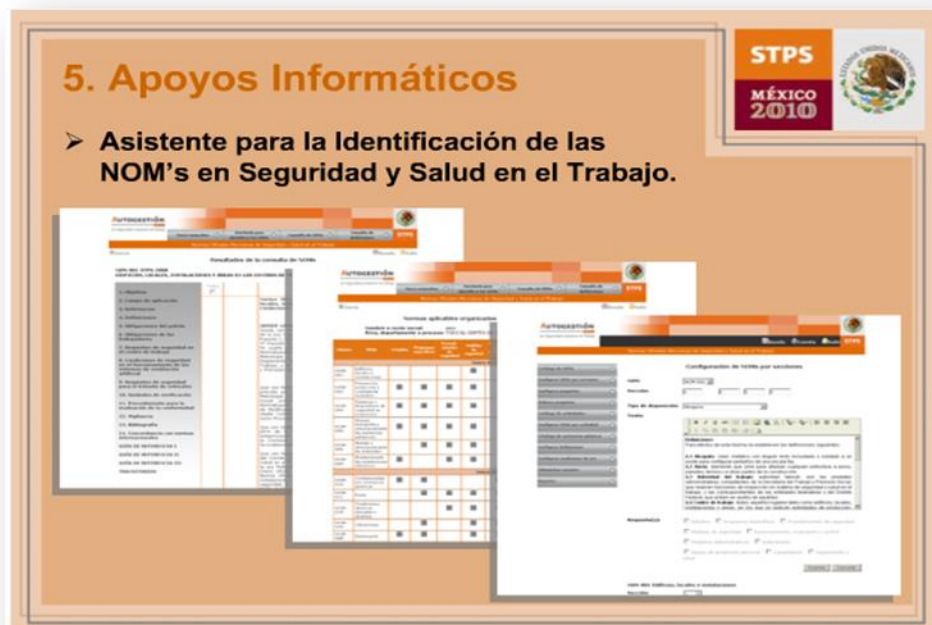


Figura 3.1 Apoyos informáticos para el asistente de identificación de NOM's

3.6.2.2 Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

Es una herramienta desarrollada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de proveer a los centros de trabajo de los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y la medición de los avances en su aplicación. Esta Guía está conformada por cinco capítulos: Involucramiento Directivo, Planeación y Ejecución, Seguimiento Operativo, Evaluación de Resultados y Control Documental.

Para medir el avance en la instauración de estos sistemas se emplean 67 indicadores, respecto de los cuales se debe determinar el progreso en su implementación. Adicionalmente, se debe identificar el tipo de acción por realizar para la debida aplicación del sistema -elaborar, complementar y aplicar-, así como precisar para cada acción pendiente, las fechas de inicio y término, al igual que el responsable de su ejecución, con el propósito de que pasen a formar parte de su programa de seguridad y salud en el trabajo.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pretende constituir la Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo en un instrumento básico, pero efectivo, para la adopción de este tipo de sistemas en los centros de trabajo y, de esta forma, contribuir a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo, así como a privilegiar la prevención de los riesgos laborales como parte de la cultura organizacional.

En la **Figura 3.2** se muestra la Asesoría para la Instauración de Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Figura 3.2 Apoyos informáticos para la Instauración de Sistemas de Administrativos

3.6.2.3 Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

Es una aplicación informática desarrollada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que permite a los centros de trabajo valorar la actuación de dichos sistemas, así como determinar las acciones preventivas y correctivas por instrumentar. El presente Módulo está conformado por cinco capítulos: Involucramiento Directivo, Planeación y Ejecución, Seguimiento Operativo, Evaluación de Resultados y Control Documental.

La evaluación del funcionamiento de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo es realizada a través de entrevistas, pruebas documentales, evidencias registrales y por medio de cotejos y compulsas. A partir de la valoración de los avances se determina el tipo de acción preventiva o correctiva por instaurar para la debida operación del sistema. Como acciones preventivas

son consideradas las de conservar, mejorar y actualizar; como acciones correctivas, las de complementar, corregir y realizar. Adicionalmente, se deben precisar para cada acción preventiva y correctiva, las fechas de inicio y término, al igual que el responsable de su ejecución, con el propósito de que pasen a formar parte de su programa de seguridad y salud en el trabajo.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social provee un instrumento efectivo para evaluar el funcionamiento de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, que al mismo tiempo facilita la identificación de medidas preventivas y correctivas que contribuyan a la prevención de riesgos de trabajo, mediante la autogestión y mejora continua de la seguridad y salud laborales.

En la **Figura 3.3** se muestra la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Figura 3.3 Apoyos informáticos para la evaluación del funcionamiento de sistemas administrativos

3.6.2.4 Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Es una aplicación informática que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar. El presente Módulo está dividido en cuatro apartados, de la misma manera como se clasifican las normas oficiales mexicanas de la especialidad: de seguridad, de salud, de organización y específicas.

La evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo es realizada por medio de diversos indicadores, los cuales han sido agrupados desde un punto de vista funcional: estudios requeridos para la determinación de riesgos potenciales; programas específicos en la materia; procedimientos de seguridad; medidas de seguridad que deben estar instauradas en los centros de trabajo; aspectos relacionados con el reconocimiento, evaluación y control de agentes contaminantes del medio ambiente laboral; seguimiento a la salud de los empleados; equipo de protección personal que debe utilizar el personal expuesto; capacitación que debe impartirse a los trabajadores; autorizaciones para la realización de actividades riesgosas, y registros administrativos de que debe disponerse.

La determinación de los indicadores que aplicarán a cada centro de trabajo se efectúa con base en las respuestas que se proporcionen al Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El propio centro de trabajo podrá ratificar o rectificar los indicadores seleccionados por el Asistente y su validación final estará a cargo de la inspección federal del trabajo cuando se lleve a cabo la evaluación. Para la evaluación de la conformidad, se utilizan pruebas de tipo documental, la constatación física, evidencias registrales, entrevistas o el uso de dos o más medios de verificación, principalmente los de carácter documental y testimonial.

A partir de la valoración de los avances se determina el tipo de acción preventiva o correctiva por instaurar para el debido cumplimiento de la normatividad. Como acciones preventivas son consideradas las de conservar, mejorar y actualizar, con puntuaciones de cinco, cuatro y tres unidades, respectivamente.

Como acciones correctivas, las de complementar, corregir y realizar, con valores de dos, uno y cero puntos. Adicionalmente, se deben precisar para cada acción preventiva y correctiva, las fechas de inicio y término, al igual que el responsable de su ejecución, con el propósito de que pasen a formar parte de su programa de seguridad y salud en el trabajo.

El puntaje final en el Módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo se obtiene por la sumatoria de los valores asignados a cada una de las medidas preventivas o correctivas por instaurar, que resulten de la evaluación de la conformidad.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social provee un instrumento efectivo para evaluar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, que al mismo tiempo permite determinar las medidas preventivas y correctivas por adoptar, con fechas compromiso de realización, para de esta manera contribuir al establecimiento de centros de trabajo seguros e higiénicos, mediante la autogestión y mejora continua de la seguridad y salud laborales.

En la **Figura 3.4** se muestra la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Figura 3.4 Apoyos informáticos de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad

3.6.2.5 Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es una aplicación informática que permite programar y dar seguimiento a los compromisos que se asumen para la adecuada instauración y funcionamiento de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para la debida observancia de las normas de la materia.

Con este fin, los centros de trabajo deberán realizar una programación de los avances esperados en la instauración y puesta en operación de los referidos sistemas, al igual que respecto del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, utilizando como línea de base el diagnóstico derivado de las evaluaciones iniciales efectuadas por el centro de trabajo.

El Módulo de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o en el Módulo para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el Módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. A partir de la programación antes mencionada, podrán precisarse las fechas de inicio y término, al igual que los responsables de su realización.

El Módulo cuenta con funcionalidades para almacenar la información y continuar con la programación en una sesión posterior, si se suspende la captura; modificar los compromisos programáticos establecidos; consultar la programación comprometida, y establecer un programa como definitivo. Asimismo, el Módulo permite efectuar el seguimiento de los programas con la periodicidad que requiera el centro de trabajo para determinar el avance con respecto a la programación anual definida.

El avance programático se determina de manera automática, con base en los diagnósticos sucesivos que se realicen en los módulos de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social provee un instrumento efectivo para supervisar la adopción y desempeño de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el cumplimiento de la normatividad en la especialidad, que al mismo tiempo permite determinar las medidas preventivas y correctivas por aplicar, con fechas compromiso de realización, para de esta manera contribuir al establecimiento de centros de trabajo seguros e higiénicos, mediante la autogestión y mejora continua de la seguridad y salud laborales.

En la **Figura 3.5** se muestra la Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Figura 3.5 Apoyos informáticos para la elaboración de programas de seguridad

3.6.3 Esquema operativo

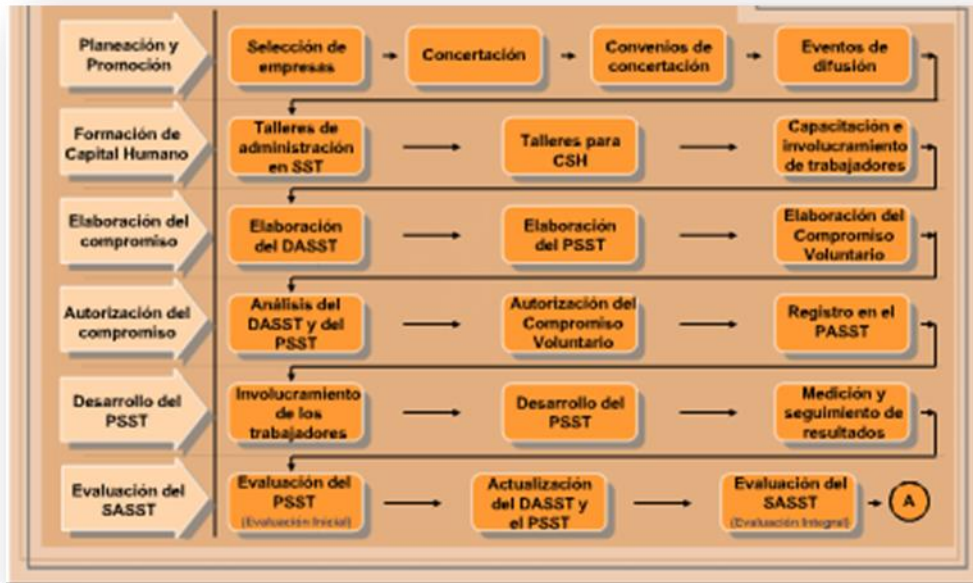


Figura 3.6 Esquema operativo

3.7 Conceptos básicos

Accidente de trabajo: es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Actos inseguros: son las acciones realizadas por el trabajador, que omite o viola el método o medidas aceptadas como seguras.

Actividad peligrosa: conjunto de tareas derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes químicos capaces de provocar daños a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.

Autoridad del trabajo; autoridad laboral: son las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen

funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

Área de tránsito: es la superficie destinada a la circulación de vehículos o personas que manejen materiales.

Área de trabajo: es el lugar del centro de trabajo donde normalmente un trabajador desarrolla sus actividades.

Centro de trabajo: todos aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Condición insegura: circunstancia física peligrosa en el medio en que los trabajadores realizan sus labores (ambiente de trabajo), y se refiere al grado de inseguridad que pueden tener los locales, la maquinaria, los equipos y los puntos de operación.

Enfermedad del trabajo: es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. Serán consideradas, en todo caso, enfermedades de trabajo, las consignadas en la Tabla del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Equipo de protección personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias. En caso de que en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo

con características de protección, ésta será considerada equipo de protección personal.

Espacio confinado: es un lugar lo suficientemente amplio, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no esté diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

Incidente: acontecimiento no deseado que ocasiona o puede ocasionar daños al proceso, maquinaria, equipo y/o a las instalaciones del centro de trabajo, pero que en circunstancias diferentes, podría haber derivado en lesiones para las personas y que requiere ser investigado para considerarlo en la adopción de medidas preventivas.

Riesgo potencial: es la probabilidad de que la maquinaria y equipo causen lesiones a los trabajadores.

Riesgo a la salud: Cualquier característica de una sustancia que directa e indirectamente pueda causar lesión temporal, permanente o la muerte por contacto, inhalación, ingestión o absorción.

Señal de seguridad e higiene: sistema que proporciona información de seguridad e higiene. Consta de una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante y un símbolo.

Seguridad y salud en el trabajo: son las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que deben llevarse a cabo en los centros de trabajo dirigidas a la prevención de riesgos de trabajo de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Ventilación: es el sistema de inyección y extracción de aire, por medios naturales o artificiales, mediante el cual se pueden modificar las condiciones del aire del

medio ambiente laboral en cuanto a concentración de contaminantes, temperatura y humedad.

3.8 Normas Oficiales Mexicanas

3.8.1 Normas de seguridad

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.

Objetivo. Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

Objetivo. Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir, para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.

Objetivo. Establecer las condiciones de seguridad para las actividades de mantenimiento en las instalaciones eléctricas de los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevar a cabo dichas actividades y a personas ajenas a ellas que se pudieran exponer.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

Objetivo. Establecer los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de iluminación requerida para cada

actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Objetivo. Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.

Objetivo. Establecer los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

Objetivos. Establecer los requerimientos y características de informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para que las autoridades del trabajo lleven una estadística nacional de los mismos.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Objetivo. Establecer los requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades.

Objetivo. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

3.8.2 Normas de salud

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1993, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Objetivo. Establecer medidas para prevenir daños a la salud de los trabajadores expuestos a las sustancias químicas contaminantes del medio ambiente laboral, y establecer los límites máximos permisibles de exposición en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas que por sus propiedades, niveles de concentración y tiempo de exposición, sean capaces de contaminar el medio ambiente laboral y alterar la salud de los trabajadores.

NORMA Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

Objetivo. Establecer las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido que por sus características, niveles y tiempo de acción, sea capaz de alterar la salud de los trabajadores; los niveles máximos y los tiempos máximos permisibles de exposición por jornada de trabajo, su correlación y la implementación de un programa de conservación de la audición.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

Objetivo. Establecer los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.

3.8.3 Normas de organización

Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo

Objetivo. Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medioambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

Objetivo. Establecer los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías

Objetivo. Establecer los requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, organización y funciones.

Objetivo. Establecer los lineamientos para desarrollar y promover los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y las acciones necesarias para que, con su aplicación en el centro de trabajo, se promueva un ambiente laboral seguro y sano que prevenga accidentes y enfermedades de trabajo.

3.9 Reglamento de Seguridad e Higiene de CFE, CAPITULO 100

3.9.1 SECCION 101 – Alcance y aplicación

A. PRIORIDAD DE LA SEGURIDAD.

La prevención y control de los riesgos de trabajo son parte integral de la función operativa. En todos los niveles deben constituir siempre la prioridad número uno, sin subordinarse a la producción, costos, la moral y las decisiones de carácter personal, por lo que nadie debe dar instrucciones que la demeriten. Es obligación de todos los trabajadores conocer, cumplir y hacer cumplir las Reglas de Seguridad, para el desempeño seguro y eficiente del trabajo.

B. ALCANCE DEL REGLAMENTO.

Las reglas de Seguridad aquí contenidas abarcan los requisitos más importantes que deben cumplirse en materia de seguridad e higiene en el trabajo, para la protección tanto de los trabajadores como del público y de la integridad de las instalaciones y equipo. De surgir algún caso no previsto en el presente Reglamento, el Jefe del Área decidirá sobre el particular, haciéndolo del conocimiento de la Comisión de Seguridad e Higiene con jurisdicción y del Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

C. SIGNIFICADO DE LAS REGLAS.

En caso de duda sobre el significado de alguna Regla en particular, los trabajadores tendrán el derecho y la obligación de que le sea aclarada por su Jefe inmediato.

D. OBLIGATORIEDAD DE ESTE REGLAMENTO.

El cumplimiento de las reglas que aquí se enumeran es obligatorio. Su incumplimiento determinará la aplicación de sanciones de carácter administrativo, en los términos del Artículo 134-II y 47-XII de la Ley Federal del Trabajo y la Cláusula 20 Inciso IV del Contrato Colectivo de Trabajo único en vigor CFE-SUTERM.

E. REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.

Cuando un trabajador observe que otro trabajador no cumple con las Reglas de Seguridad o se encuentre bajo los efectos de las drogas o alcohol durante la jornada laboral, es su obligación hacérselo saber de inmediato. Si quien comete la violación al Reglamento no corrige su actitud, debe ser reportado a su Jefe inmediato o a la Comisión de Seguridad e Higiene correspondiente y en su caso al Supervisor de Seguridad.

F. OBLIGACIÓN DE EMPRESAS AJENAS A C.F.E.

1. Todas las empresas ajenas a C.F.E. que desarrollen trabajos en sus instalaciones e inmuebles, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene aquí contenidas, que les resulten aplicables. Lo anterior deberá quedar expresado en el contrato de obra correspondiente.

2. Es obligación de los contratistas que se mencionan en el punto anterior, difundir entre sus trabajadores las Reglas de Seguridad e Higiene y dotarlos oportunamente de los equipos de protección adecuados.
3. Para el cumplimiento de lo anterior, el Responsable de C.F.E., deberá de entregar un ejemplar del presente Reglamento al representante autorizado de la compañía contratista con la anticipación debida.
4. Asimismo, es obligación de los contratistas informar oportunamente al responsable del Centro de Trabajo, a fin de precisar la forma de realizar los trabajos, que por sus características especiales, deben ser efectuados por personal experto de C.F.E., cuando por razones de sus maniobras se vaya a invadir alguna Área de Trabajo o interferir con los trabajos de operación o mantenimiento, propios de las instalaciones de C.F.E.

3.9.2 SECCION 102 – Responsabilidad de la seguridad

A. SEGURIDAD PROPIA Y DE LOS DEMÁS.

1. La seguridad en el trabajo es responsabilidad de todos. Desde luego, el primer responsable de su propia seguridad es el trabajador mismo. Nadie puede ser obligado a violar las Reglas de Seguridad.
2. Es obligación de los trabajadores respetar y cumplir con los señalamientos de seguridad instalados en edificios, oficinas, patios, almacenes, subestaciones, instalaciones y equipos.

B. TRABAJADORES CON MANEJO DE PERSONAL

A mayor jerarquía, mayor responsabilidad. Todo personal (sindicalizado o confianza) con uno o más trabajadores bajo su mando tienen además las siguientes responsabilidades.

1. Planear todas las maniobras.
2. Toda supervisión que efectúe debe iniciarla verificando los aspectos de seguridad.
3. Cumplir y hacer cumplir las Reglas de Seguridad, impidiendo las violaciones.
4. Exigir a sus subordinados la inspección de las herramientas, equipo, medios e instrumentos antes y después de su uso, así como su utilización correcta, incluyendo la Ropa de Trabajo.
5. Verificar que los trabajadores ejecuten su trabajo conforme a los procedimientos establecidos, evitando el uso de herramientas, equipos, medios o instrumentos inadecuados. Defectuosos o dañados.
6. Controlar el acceso de personas al lugar de trabajo.
7. Impedir laborar a aquellos trabajadores que no se encuentren físicamente aptos para desarrollar el trabajo en una forma segura, en particular por efectos del uso del alcohol o drogas.
8. Impedir el juego y las bromas, en especial aquellas que puedan causar accidentes. Así mismo, vigilar el trato respetuoso tanto entre los trabajadores como hacia el público en general.

9. Impedir que los trabajadores sin la constancia de habilidades laborales y experiencia en el puesto a cubrir, ejecuten labores en maniobras de distribución y al realizarlas lo hará bajo la dirección de una persona experimentada y capaz, quien permanecerá en el lugar de trabajo.

10. Exigir y vigilar el uso adecuado del equipo de comunicación.

11. Prohibir que personal practicante y/o visitante desarrollen trabajos en las instalaciones de CFE.

12. Verificar que todo trabajador se presente a laborar aseado, con la ropa y el calzado limpio, pelo corto y barba afeitada o recortada.

C. REPORTE Y/O CORRECCIÓN DE CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS.

Todos los trabajadores tienen la obligación de reportar a su jefe inmediato y/o corregir con prontitud cualquier condición o acto que pueda crear una situación de peligro para sí mismos, para otros trabajadores, el público, las propiedades de particulares, o los bienes de C.F.E. En el caso de que se presente una condición de riesgo inminente, se mantendrá vigilancia permaneciendo en el sitio en tanto se controle el riesgo.

D. REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

Es responsabilidad de los trabajadores reportar a su jefe inmediato, tan pronto como sea posible, los accidentes o los incidentes ocurridos y/o presenciados en el ejercicio o con motivo del trabajo, así como también a la Comisión de Seguridad e Higiene y ambos deben dictar medidas para su control y difusión.

3.9.3 SECCION 107 – Equipos de protección personal

A. ASPECTOS GENERALES

1. Se debe impedir a todo trabajador la ejecución de alguna tarea si no utiliza los equipos de protección suficientes, adecuados y en buen estado. Es obligación de los trabajadores el cuidado, mantenimiento, resguardo y uso correcto de los equipos de protección.

2. Los equipos de protección personal deben ser limpiados e inspeccionados por los trabajadores antes de cada utilización y después de usarlos. De encontrarse en mal estado, no los debe utilizar y gestionará su reposición.

3. En caso de duda sobre el estado de sus equipos de protección, los reportará a su jefe inmediato, quien los verificará y dictaminará lo que proceda. De persistir la duda o en caso de desacuerdo, se informará a la Comisión de Seguridad e Higiene quien resolverá lo conducente.

4. Todos los equipos de protección cumplirán con lo especificado en el “Catálogo de Ropa de Trabajo, Equipo de Protección Personal y de Grupo” en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, cuyo cumplimiento vigilarán las Comisiones de Seguridad e Higiene.

3.10 Orígenes del PASST

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tuvo su origen en el año de 1995 en los denominados “Programas Preventivos”, los cuales se aplicaban en centros de trabajo con cien o más trabajadores de la industria maquiladora de exportación de las entidades federativas de la frontera norte del país, así como de Jalisco y el Distrito Federal, con el propósito de promover la implementación de programas preventivos en los centros de trabajo y, de esta manera, también atender los compromisos derivados del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, ACLAN.

El 21 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, el cual señala en el artículo 12 que “La Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, así como simplificar la acreditación del mismo, tomando en cuenta la actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica de los centros de trabajo, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así se lo soliciten, para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo”.

Con la expedición de este Reglamento, en 1997 se amplía el alcance del programa a todo el territorio nacional y se promueve la incorporación de los centros de trabajo de las industrias de la construcción, metal mecánica, tiendas de autoservicio, muebles de madera, plásticos, embotelladoras de refrescos, textil y transporte eléctrico, mismas que presentaban en ese entonces altas tasas de accidentabilidad.

En el año de 1999, la metodología y documentos técnicos del programa se someten a estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, para evaluar su aceptación, aplicación y utilidad en el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los resultados del estudio, en el año 2000 se reestructura la metodología para incorporar la instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y además se adecuan los documentos técnicos y el esquema de asistencia técnica.

Dentro del proceso de asistencia técnica, se incorporó el establecimiento de compromisos voluntarios asumidos por parte de los empleadores y de los trabajadores para formalizar la inscripción de los centros de trabajo al programa, a fin de complementar lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Con el objeto de motivar la participación de empleadores y trabajadores en el programa, se determinó otorgar reconocimientos por parte de la autoridad laboral a aquellos centros de trabajo que hubieran instaurado Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y que, a través de ellos, demostraran el cumplimiento permanente de la normatividad vigente que les aplicara, la prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, así como la implantación de sus programas de seguridad y salud en el trabajo, con preeminencia en la prevención y no en la corrección.

En el año 2000, se emitieron los primeros lineamientos del programa con el nombre de “Campaña de Patrones y Trabajadores Responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo”.

El 20 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que señala que los patrones que cuenten con un Sistema de

Administración y Seguridad en el Trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán un factor de prima menor para cubrir el seguro de riesgos de trabajo, respecto de aquellos patrones que no cuenten con la acreditación de dicho sistema.

19 de marzo de 2002, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, en el que se describen los requisitos que deben reunir los patrones que deseen acreditar sus Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo.

En 2002, se emiten los lineamientos generales para el “Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”, con objeto de propiciar y fortalecer el manejo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la participación activa de todos los trabajadores de los centros de trabajo.

CAPÍTULO 4

METODOLOGIA

4.1 Metodología del PASST

El PASST es un Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el trabajo que ayuda a la instauración de la normatividad para que una empresa cumpla con los requerimientos adecuados para ser una empresa segura en la seguridad e higiene.

Es decir, el PASST en realidad es un sistema que se basa en técnicas de administración básicas, que ayudan a entender el sistema por medio de un programa, facilitando a las empresas poder implementarlo sin problema alguno (PASST, 2009). Por otra parte, se mencionan tres criterios importantes del porque el programa tiene las bases para ser considerado como un sistema:

- Se apega al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
- Exige acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.
- Otorga incentivos a todas las empresas que logren la operación y mantenimiento permanente de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo.

Los enfoques principales de estas guías son: proveer a las empresas un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación; aportar los criterios de aceptación y de evaluación para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo; y por último, generar la mejora continua dentro de las empresas.

Esta metodología es aplicada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS); con la finalidad que la auditoria que se realice en las empresas se obtengan los resultados efectivos para la aplicación de este programa. Por lo que es necesario, considerar lo siguiente:

Tabla 4.1 Pasos de la Metodología PASST

Metodología PASST	
PASO	Descripción
1	Dividir el centro de trabajo por especialidades, áreas, departamentos, secciones, etc., lo más posible, tomando como base uno o más de los siguientes elementos: el mapa de riesgos del centro laboral, el número de trabajadores, los procesos de alto riesgo, la maquinaria instalada, el producto almacenado.
2	Verificar la aplicación de cada capítulo en cada una de las áreas seleccionadas del centro de trabajo.
3	Verificar la aplicación de cada disposición normativa en aquellos capítulos identificados para cada área del centro de trabajo.
4	Ajustar el documento a cada una de las áreas del centro de trabajo.
5	Aplicar los diagnósticos normativos que han sido ajustados para cada una de las áreas seleccionadas del centro de trabajo y determinar las acciones correctivas o de mantenimiento de la normatividad por cada una de ellas.
6	Por cada disposición que se evalúa, el documento contempla un apartado denominado “acciones de mejora” o “acciones correctivas”, según sea el caso, lo que permitirá registrar la decisión que se tome para su seguimiento.
7	En ningún caso debe quedar sin registro de información el apartado relacionado con las acciones de mejora o correctivas. Esta se refiere a las actividades que se emprenderá en el centro laboral para corregir o mantener su cumplimiento.

8	Con el fin de ayudar a la toma de decisiones para priorizar la atención de las disposiciones normativas, cada una de ellas tiene un registro de calificación que va del 1 al 3. Se debe considerar para su atención y tiempo de solución primeramente aquellas disposiciones que no se cumplen y que presentan calificaciones de 3, continuando con las de 2 y dejando al final las de 1.
9	Para su elaboración se requiere involucrar en todo el proceso a los supervisores o responsables de cada área, para que participen en su instrumentación y aplicación.
10	<p>Para analizar los resultados que presente el centro laboral, el documento contiene cuadros que permiten concentrar los registros de calificaciones obtenidas por cada área, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por especialidad, departamento, sección, etc. para los responsables del área, a fin de que sea de utilidad en la toma de decisiones de acciones preventivas en el ámbito de su competencia y compromiso con los trabajadores que estén bajo su responsabilidad. • Global de la empresa, en donde se concentran los nombres de las diversas áreas definidas en el centro laboral y los registros de sus calificaciones por cada elemento normativo y por cada una de ellas. Se presenta en un cronograma de actividades para facilitar su visualización por parte de los directivos de las empresas y facilitar su evaluación y la toma de decisiones en las acciones a emprender.

Los Lineamientos Generales de Operación contienen los objetivos y políticas del programa, las fases y criterios para su instrumentación, el otorgamiento de reconocimientos de “Empresa Segura”, la acreditación de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, así como los criterios para la baja temporal o definitiva del mismo.

4.2 Objetivo del PASST

Promover que las empresas instauren y operen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en estándares nacionales e internacionales, y con sustento en la reglamentación vigente en la materia, a fin de favorecer el funcionamiento de centros laborales seguros e higiénicos.

4.3 Objetivos específicos.

- Promover esquemas de cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los centros de trabajo, con la corresponsabilidad de empleadores y trabajadores.
- Impulsar la mejora continua en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante la autogestión en el cumplimiento de la normatividad.
- Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- Fortalecer el liderazgo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores con sus representados en la promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4 Alcances del PASST

El programa pretende alcanzar el mayor número de empresas inscritas para disminuir el número de accidentes, defunciones y enfermedades en los trabajadores de los diferentes rubros laborales, vigilando que la seguridad e higiene sea llevada de una forma precisa y adecuada en cada una de ellas.

4.5 Guía del Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito proveer a los centros de trabajo de un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación.

Por su parte, la Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo aporta los criterios de evaluación y puntos de control para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo.

Finalmente, la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

La presente Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo está dividida en tres apartados, de la misma manera como se clasifican las normas oficiales mexicanas de la especialidad: de seguridad, de salud, de organización y específicas.

4.6 Pasos del Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)

Asistente para la Identificación de las NOM's de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Facilita la identificación de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con la actividad económica, escala y factores de riesgo asociados a los procesos productivos de cada centro de trabajo.

El Asistente permite conocer de manera organizada los diversos requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo, agrupados bajo los siguientes apartados: estudios; programas; procedimientos; medidas de seguridad; reconocimiento, evaluación y control; seguimiento a la salud; equipo de protección personal; capacitación e información; autorizaciones, y registros administrativos.

En la **Figura 4.1** se muestra el asistente para la Identificación de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la página de la STPS.



Figura 4.1 Asistente para la Identificación de las NOM's de Seguridad y Salud en el Trabajo

Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST:

- Provee un esquema con los elementos esenciales para instaurar Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para dar seguimiento a los avances en su puesta en operación.

Esta Guía está conformada por cinco capítulos: Involucramiento Directivo, Planeación y Ejecución, Seguimiento Operativo, Evaluación de Resultados y Control Documental.

Para medir el avance en la instauración de estos sistemas se emplean 67 indicadores, respecto de los cuales se debe determinar el progreso en su implementación.

Adicionalmente, se debe identificar el tipo de acción por realizar para la debida aplicación del sistema -elaborar, complementar y aplicar-, así como precisar para cada acción pendiente, las fechas de inicio y término, al igual que el responsable de su ejecución, con el propósito de que pasen a formar parte de su programa de seguridad y salud en el trabajo.

En la **Figura 4.2** se muestra la Asesoría de Sistemas de Administración en la página de la STPS.



Figura 4.2 Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST

Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST:

- Permite una revisión exhaustiva sobre el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, al igual que la determinación de las medidas preventivas y correctivas por adoptar.

El Módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo es una aplicación informática que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

El presente Módulo está dividido en cuatro apartados, de la misma manera como se clasifican las normas oficiales mexicanas de la especialidad: de seguridad, de salud, de organización y específicas.

La evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo es realizada por medio de diversos indicadores, los cuales han sido agrupados desde un punto de vista funcional: estudios requeridos para la determinación de riesgos potenciales; programas específicos en la materia; procedimientos de seguridad; medidas de seguridad que deben estar instauradas en los centros de trabajo; aspectos relacionados con el reconocimiento, evaluación y control de agentes contaminantes del medio ambiente laboral; seguimiento a la salud de los empleados; equipo de protección personal que debe utilizar el personal expuesto; capacitación que debe impartirse a los trabajadores; autorizaciones para la realización de actividades riesgosas, y registros administrativos de que debe disponerse.

En la **Figura 4.3** se muestra la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en la página de la STPS.



Figura 4.3 Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST

CAPÍTULO 5

RESULTADOS OBTENIDOS

5.1 Resultados de la aplicación de la guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base en la información proporcionada los resultados son los siguientes:

Tabla 5.1 Resultados de la guía de Asesoría

Capítulo	Apartado	Puntuación	Cumplimiento
A.	Involucramiento directivo	41.66	81.82%
	1. Política	10.00	66.67%
	2. Dirección	10.00	100.00%
	3. Liderazgo	5.00	100.00%
	4. Organización	10.00	66.67%
	5. Competencia	6.66	66.60%
B.	Planeación y Ejecución	126.67	76.77%
	6. Diagnóstico	21.67	72.23%
	7. Medidas correctivas y preventivas	10.00	40.00%
	8. Programas de Seguridad y Salud en el trabajo	25.00	100.00%
	9. Capacitación	30.00	100.00%
	10. Comunicación	10.00	100.00%
	11. Atención de Emergencias	20.00	100.00%
	12. Contratistas	0.00	
	13. Adquisiciones	10.00	100.00%
	14. Gestión del Cambio	0.00	0.00%
C.	Seguimiento Operativo	10.00	66.67%
	15. Supervisión	10.00	66.67%
D.	Evaluación de Resultados	33.75	51.92%
	16. Vigilancia a la Salud de los Trabajadores	15.00	75.00%
	17. Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo	10.00	40.00%
	18. Auditorías	8.75	43.75%

E. Control Documental	0.00	0.00%
19. Control de documentos	0.00	0.00%
Calificación global	212.08	68.41%

Información que sustenta la evaluación:

Se anexa el documento de cumplimiento de indicadores proporcionado por el centro de trabajo y la puntuación obtenida capítulo, apartado e indicador.

Términos y restricciones de la información proporcionada:

La Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad proveer a los centros de trabajo de los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y la medición de los avances en su aplicación.

La confiabilidad de los resultados en la medición de los avances en la instauración de este tipo de sistemas se sustenta veracidad y exactitud de las respuestas e información proporcionada por el usuario.

Los resultados de la medición sirven única y exclusivamente para mostrar a los usuarios los avances en la instauración de tipo de sistemas, al igual que para realizar el diagnóstico inicial requerido para la presentación del compromiso voluntario, efecto de incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.2 Guía De Asesoría Para La Instauración De Sistemas De Administración En Seguridad Y Salud En El Trabajo

Información Proporcionada Y Puntuación Obtenida

Tabla 5.2 Puntuación de la Asesoría

Indicadores	Cumplimiento	Acción por Realizar	Puntuación
A. Involucramiento Directivo			41.66
1. Política			10.00
1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:		5.00
	> Redactada en forma clara?	Sí	
	> Autorizada por la dirección del centro de trabajo?	Sí	
	> Que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	Sí	
	> Que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	Sí	
	> Que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	Sí	
1.2	¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?	Sí	5.00

1.3	¿Se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores del centro de trabajo y los de sus contratistas?	No	Aplicar	0.00
2. Dirección				10.00
2.1	¿Conocen, analizan y toman decisiones los niveles directivos del centro de trabajo, con base en los resultados de:			5.00
	> Las supervisiones?	Sí		
	> Las auditorías?	Sí		
	> Las inspecciones?	Sí		
	> Las investigaciones?	Sí		
	> Los avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		
2.2	¿Se notifican las decisiones adoptadas con motivo de los resultados de las supervisiones, auditorías, inspecciones, investigaciones, avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			5.00
	> Los trabajadores?	Sí		
	> El sindicato o representación de los trabajadores?	Sí		
	> La Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		
	> Los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el	Sí		

	Trabajo?			
3. Liderazgo				5.00
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5.00
4. Organización				10.00
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	No	Aplicar	0.00
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5.00
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5.00
5. Competencia				6.00
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:			3.33
>	El personal de mando?	Sí		
>	El personal supervisor?	Sí		
>	Los trabajadores?	No	Aplicar	

5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:				3.33
	> Del personal de mando?	Sí			
	> Del personal supervisor?	Sí			
	> De los trabajadores?	No	Aplicar		
B. Planeación y Ejecución					126.67
6. Diagnóstico					21.67
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:				1.67
	> La evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	No	Elaborar		
	> El cumplimiento de la normatividad en la materia?	No	Elaborar		
	> La evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?	Sí			
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?	No	Elaborar		0.00

6.3	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		5.00
6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?	Sí		5.00
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?	Sí		5.00
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	Sí		5.00
7. Medidas correctivas y preventivas				10.00
7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?	No	Elaborar	0.00

7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?	No	Elaborar	0.00
7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	No	Elaborar	0.00
7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	Si		5.00
7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:			5.00
>	Los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		
>	La Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		
>	El personal supervisor?	Sí		
>	Los trabajadores de las áreas involucradas?	Sí		

8. Programas de Seguridad y Salud en el trabajo				25.00
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:			5.00
	> La instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Si		
	> La evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	Si		
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	Sí		
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:			5.00
	> Objetivos?	Sí		
	> Tiempos de inicio y terminó por cada actividad planeada?	Sí		
	> Responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?	Sí		
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el	Sí		5.00

	Trabajo?			
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5.00
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5.00
9. Capacitación				30.00
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:			5.00
	> La instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	Si		
	> La evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	Si		
	> La evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	Sí		

9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5.00
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5.00
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?	Sí		5.00
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?	Sí		5.00
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?	Sí		5.00
10. Comunicación				10.00
10.1	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			5.00
	> Los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		

	>	La Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí	
	>	El personal supervisor?	Sí	
	>	Los trabajadores?	Sí	
10.2		¿Se tienen instaurados mecanismos para la captación de dudas, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento y atención oportuna de las mismas?	Si	5.00
11. Atención de Emergencias				20.00
11.1		¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan:		5.00
	>	Los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control?	Sí	
	>	La integración de brigadas y la realización de simulacros?	Sí	
	>	Los canales de comunicación con las autoridades competentes?	Sí	
	>	Los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	Sí	
11.2		¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las actividades	Sí	5.00

	previstas en el manual o procedimientos para la atención de emergencias?			
11.3	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:			5.00
	> Los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		
	> La Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		
	> El personal supervisor?	Sí		
	> Los trabajadores?	Sí		
11.4	¿Lleva el registro de las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos cinco años, así como sobre las causas que los originaron y las medidas adoptadas para su prevención y control?	Sí		5.00
12. Contratistas				0.00
12.1	¿Se cuenta con criterios escritos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para:	No aplica		
	> La selección y evaluación de contratistas?			
	> El compromiso contractual por parte de éstos para capacitar a sus trabajadores en la materia e informar al centro de trabajo sobre los			

	accidentes y enfermedades laborales?			
	> La supervisión de los contratistas?			
12.2	¿Existen responsables con nivel de mando para realizar la supervisión y evaluación del desempeño de los contratistas y sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?	No aplica		
12.3	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?	No aplica		
12.4	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?	No aplica		
12.5	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?	No aplica		

13. Adquisiciones **10.00**

13.1	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	Sí		5.00
13.2	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Sí		5.00
14. Gestión del Cambio				0.00
14.1	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	No	Elaborar	0.00
14.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	No	Elaborar	0.00
14.3	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	No	Elaborar	0.00
C. Seguimiento Operativo				10.00
15. Supervisión				10.00

15.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		5.00
15.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	Sí		5.00
15.3	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	No	Aplicar	0.00

D. Evaluación de Resultados

33.75

16. Vigilancia a la Salud de los Trabajadores

15.00

16.1	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?	No	Aplicar	0.00
16.2	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	Sí		5.00
16.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	Sí		5.00

16.4	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	Sí		5.00
17. Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo				15.00
17.1	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	No	Elaborar	0.00
17.2	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		5.00
17.3	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	No	Elaborar	0.00
17.4	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	Sí		5.00
17.5	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	Sí		5.00
18. Auditorías				8.75

18.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	No	Elaborar	0.00
18.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	Sí		5.00
18.3	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:			3.75
	> Los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	Sí		
	> La Comisión de Seguridad e Higiene?	Sí		
	> El personal supervisor?	Sí		
	> Los trabajadores en general?	No	Aplicar	
18.4	¿Se subsanan las no conformidades resultado de las auditorías practicadas?	No	Aplicar	0.00

E. Control Documental

0.00

19. Control de documentos

0.00

19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	No	Elaborar	0.00
------	--	----	----------	-------------

19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	No	Elaborar	0.00
PUNTUACIÓN TOTAL				212.08

5.2 Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Área Bodega

Nombre o razón social: Comisión federal de Electricidad “Edificio de Zona Distribución Tuxtla”.

Establecimiento: Comisión Federal de Electricidad "Libramiento Norte".

Área: bodega.

Registro patronal: A6811843106.

Domicilio: libramiento norte oriente 1241, los maguitos, Tuxtla Gutiérrez, 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

División: Industria Eléctrica y Captación y Suministro de Agua Potable.

Grupo: Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Actividad: Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Así mismo cada área, departamento o sección arroja el resultado de la evaluación del cumplimiento de la normatividad.

Aquí están los resultados obtenidos por sección o área de trabajo.

Resultados de la evaluación área bodega:

Tabla 5.3 Evaluación de área bodega

NOM	Puntuación	Cumplimiento
Seguridad	470.00	55.46
NOM-001 Edificios, locales e instalaciones	77.50	64.58%
NOM-002 Prevención y protección contra incendios	131.00	53.47%
NOM-006 Manejo y almacenamiento de materiales	90.50	73.88%
NOM-029 Electricidad estática	5.00	100.00%
NOM-029 Mantenimiento de instalaciones eléctricas	166.00	46.76%
Salud	45.00	24.32
NOM-025 Radiaciones no ionizantes	17.00	28.00
NOM-025 Iluminación	28.00	22.40%
Organización	272.00	44.05
NOM-017 Equipo de protección personal	22.00	32.59%
NOM-019 Comisiones de seguridad e higiene	167.50	54.03%
NOM-021 Informes sobre riesgos de trabajo	28.00	93.33%
NOM-026 Colores y señales de seguridad	17.00	14.47%
NOM-030 Servicios preventivos de seguridad y salud	37.50	40.54%
Calificación global	787.00	47.70%

Información que sustenta la evaluación:

Archivo electrónico del centro de trabajo que queda registrado en el módulo de evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, el cual contiene el cumplimiento de indicadores proporcionado por el centro de trabajo y la puntuación obtenida por NOM e indicador.

Términos y restricciones de la información proporcionada:

El módulo de evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo tiene como finalidad proveer a los centros de trabajo de los elementos esenciales para evaluar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las normas oficiales mexicanas en seguridad y salud en el trabajo.

La confiabilidad de los resultados en la evaluación del cumplimiento de la normatividad se sustenta en la veracidad y exactitud de las respuestas e información proporcionada por el usuario al asistente para la identificación de normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo.

El cumplimiento de las normas oficiales mexicanas identificadas no exime a los sujetos obligados del cumplimiento de otras normas oficiales mexicanas o disposiciones legales y reglamentarias que, según cada caso, resulten aplicables.

5.2.1 Resultados de la evaluación área bodega

Comisión Federal de Electricidad: Libramiento Norte

Tabla 5.4 Resultado área bodega

Tipo de norma	Puntuación	Cumplimiento
<u>Seguridad</u>	382.00	47.31%
<u>Salud</u>	46.00	23.29%
<u>Organización</u>	310.00	50.20%
Puntuación total	738.00	45.49%

5.3 Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre o razón social: Comisión Federal de Electricidad “Edificio de zona Distribución Tuxtla”.

Establecimiento: Comisión Federal de Electricidad "Libramiento Norte".

Área: administración.

Registro patronal: A6811843106.

Domicilio: libramiento norte oriente 1241, los maguitos, Tuxtla Gutiérrez, 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

División: Industria Eléctrica y Captación y Suministro de Agua Potable.

Grupo: Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Actividad: Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Resultados de la evaluación área administrativa:

Tabla 5.5 Evaluación área administrativa

NOM	Puntuación	Cumplimiento
Seguridad	382.00	47.31
NOM-001 Edificios, locales e instalaciones	98.50	63.55%
NOM-002 Prevención y protección contra incendios	102.50	36.28%
NOM-029 Mantenimiento de instalaciones eléctricas	181.00	48.92%
Salud	46.00	23.29
NOM-025 Radiaciones no Ionizantes	23.00	34.06%
NOM-025 Iluminación	23.00	17.69%
Organización	310.00	50.20
NOM-017 Equipo de protección personal	32.00	47.41%
NOM-019 Comisiones de seguridad e higiene	176.50	56.94%
NOM-021 Informes sobre riesgos de trabajo	28.00	93.33%
NOM-026 Colores y señales de seguridad	35.00	29.79%
NOM-030 Servicios preventivos de seguridad y salud	38.50	41.62%
Calificación global	738.00	45.49%

Información que sustenta la evaluación:

Archivo electrónico del centro de trabajo que queda registrado en el Módulo de Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contiene el cumplimiento de indicadores proporcionado por el centro de trabajo y la puntuación obtenida por NOM e indicador.

Términos y restricciones de la información proporcionada:

El Módulo de Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad proveer a los centros de trabajo de los elementos esenciales para evaluar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las Normas Oficiales Mexicanas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La confiabilidad de los resultados en la evaluación del cumplimiento de la normatividad se sustenta en la veracidad y exactitud de las respuestas e información proporcionada por el usuario al Asistente para la Identificación de Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas identificadas no exime a los sujetos obligados del cumplimiento de otras Normas Oficiales Mexicanas o disposiciones legales y reglamentarias que, según cada caso, resulten aplicables.

5.3.1 Resultado de la evaluación área administrativa

Comisión Federal de Electricidad: libramiento Norte

Tabla 5.6 Resultado área administrativa

Tipo de norma	Puntuación	Cumplimiento
<u>Seguridad</u>	382.00	47.31%
<u>Salud</u>	46.00	23.29%
<u>Organización</u>	310.00	50.20%
Puntuación total	738.00	45.49%

CAPÍTULO 6

PROGRAMA DE AUTOGESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 Programa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 6.1 Resultado de la medición inicial y compromisos programáticos

Indicador	Estatus conforme a resultados de la medición inicial						Compromisos programáticos			
	Cumplimiento Sí No Avance	Acción	Tipo de acción	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Cumplimiento Sí No Avance	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
A. Involucramiento Directivo				41.66	55	81.82%		55	55	100.00%
1 Política				10	15	66.67%		15	15	100.00%
1.1 ¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:		100.00%			5	5	100.00%	5	5	100.00%
> redactada en forma clara?	X						X			
> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	X						X			
> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	X						X			
> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	X						X			
> que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	X						X			
1.2 ¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	5	5	100.00%
1.3 ¿Se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores del centro de trabajo y los de sus contratistas?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar		5	0.00%	5	5	100.00%

2 Dirección				10	10	100.00%					10	10	100.00%	
2.1	¿Conocen, analizan y toman decisiones los niveles directivos del centro de trabajo, con base en los resultados de:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%			
	> las supervisiones?	X					X							
	> las auditorías?	X					X							
	> las inspecciones?	X					X							
	> las investigaciones?	X					X							
	> los avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X					X							
2.2	¿Se notifican las decisiones adoptadas con motivo de los resultados de las supervisiones, auditorías, inspecciones, investigaciones, avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%			
	> los trabajadores?	X					X							
	> el sindicato o representación de los trabajadores?	X					X							
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X					X							
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X							

3 Liderazgo						5	5	100.00%	5 5 100.00%					
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
4 Organización						10	15	66.67%	15 15 100.00%					
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?		X 0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
5 Competencia						6.66	10	66.60%	10 10 100.00%					
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:		33.33%			3.33	5	33.40%		100.00%	5	5	100.00%	
	> el personal de mando?	X							X					
	> el personal supervisor?	X							X					
	> los trabajadores?		X						X					
5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:		33.33%			3.33	5	33.30%		100.00%	5	5	100.00%	
	> del personal de mando?	X							X					
	> del personal supervisor?	X							X					
	> de los trabajadores?		X						X					

6 Diagnóstico				21.67	30	72.23%	28.33				30	94.43%	
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:		33.33%										
	> la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		Correctiva	Aplicar				X				
	> el cumplimiento de la normatividad en la materia?	X		Correctiva	Aplicar				X				
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?	X							X				
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?	X	0.00%			0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.3	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	100.00%	Correctiva	Aplicar	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%

8 Programas de Seguridad y Salud en el trabajo				25	25	100.00%					25	25	100.00%
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%		
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X						
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X					X						
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X					X						
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%		
	> objetivos?	X					X						
	> tiempos de inicio y término por cada actividad planeada?	X					X						
	> responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?	X					X						
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%		
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%		
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%		

9 Capacitación				30	30	100.00%	28.33				30	94.43%
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:		100.00%	5	5	100.00%		66.67%	3.33	5	66.60%	
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X					
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X					X					
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X					X					
9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
10 Comunicación				10	10	100.00%	10				10	100.00%
10.1	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%	
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X					
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X					X					
	> el personal supervisor?	X					X					
	> los trabajadores?	X					X					
10.2	¿Se tienen instaurados mecanismos para la captación de dudas, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento y atención oportuna de las mismas?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	

11 Atención de Emergencias				20	20	100.00%		20	20	100.00%	
11.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control?	X					X				
	> la integración de brigadas y la realización de simulacros?	X					X				
	> los canales de comunicación con las autoridades competentes?	X					X				
	> los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	X					X				
11.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las actividades previstas en el manual o procedimientos para la atención de emergencias?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
11.3	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:		100.00%	5	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X				
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X					X				
	> el personal supervisor?	X					X				
	> los trabajadores?	X					X				
11.4	¿Lleva el registro de las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos cinco años, así como sobre las causas que los originaron y las medidas adoptadas para su prevención y control?	X	100.00%	5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%

12 Contratistas				0	0		0				0	
12.1	¿Se cuenta con criterios escritos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para:		NA					NA		0		
	> la selección y evaluación de contratistas?											
	> el compromiso contractual por parte de éstos para capacitar a sus trabajadores en la materia e informar al centro de trabajo sobre los accidentes y enfermedades laborales?											
	> la supervisión de los contratistas?											
12.2	¿Existen responsables con nivel de mando para realizar la supervisión y evaluación del desempeño de los contratistas y sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?		NA					NA		0		
12.3	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?		NA					NA		0		
12.4	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?		NA					NA		0		
12.5	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?		NA					NA		0		
13 Adquisiciones				10	10	100.00%	10				10	100.00%
13.1	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	X	100.00%					X	100.00%	5	5	100.00%
13.2	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%					X	100.00%	5	5	100.00%

14 Gestión del Cambio						0	15	0.00%		15	15	100.00%	
14.1	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
14.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
14.3	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
C. Seguimiento Operativo						10	15	66.67%			15	15	100.00%
15 Supervisión						10	15	66.67%			15	15	100.00%
15.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
15.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
15.3	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
D. Evaluación de Resultados						33.75	65	51.92%			65	65	100.00%
16 Vigilancia a la Salud de los Trabajadores						15	20	75.00%			20	20	100.00%
16.1	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
16.2	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
16.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
16.4	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%

17 Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo					15	25	60.00%	25					25	100.00%
17.1	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17.2	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17.3	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17.4	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	
17.5	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%	

18 Auditorías						8.75	20	43.75%		20	20	100.00%	
18.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
18.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	X	100.00%			5	5	100.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
18.3	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:		75.00%			3.75	5	100.00%		100.00%	5	5	100.00%
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X							X				
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X							X				
	> el personal supervisor?	X							X				
	> los trabajadores en general?	X							X				
18.4	¿Se subsanan las no conformidades resultado de las auditorías practicadas?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
E. Control Documental						0	10	0.00%			10	10	100.00%
19 Control de documentos						0	10	0.00%			10	10	100.00%
19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	Correctiva	Aplicar	0	5	0.00%	X	100.00%	5	5	100.00%
Total						212.08	310	68.41%			305.41	310	98.52%

6.2 Programación para realizar la mejoría del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con fechas determinadas y responsables de la ejecución.

Tabla 6.2 Programación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicador	Medición Inicial		Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
	Cumplimiento	Avance	Cumplimiento		Avance	Inicio	Término																
			Sí	No																			
A	Involucramiento Directivo																						
1	Política																						
1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%			100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
										R													
	> redactada en forma clara?	X			X																		
	> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	X			X																		
	> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	X			X																		
	> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	X			X																		
	> que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	X			X																		
1.2	¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%	X		100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
											R												
1.3	¿Se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores del centro de trabajo y los de sus contratistas?		X	0.00%	X		100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
											R												

2 Dirección																									
2.1	¿Conocen, analizan y toman decisiones los niveles directivos del centro de trabajo, con base en los resultados de:	100.00%	100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																		
							R																		
	> las supervisiones?	X	X																						
	> las auditorías?	X	X																						
	> las inspecciones?	X	X																						
	> las investigaciones?	X	X																						
	> los avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	X																						
2.2	¿Se notifican las decisiones adoptadas con motivo de los resultados de las supervisiones, auditorías, inspecciones, investigaciones, avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:	100.00%	100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																		
							R																		
	> los trabajadores?	X	X																						
	> el sindicato o representación de los trabajadores?	X	X																						
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	X																						
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	X																						

3 Liderazgo																																
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	20/02/2013	10/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																							
									R																							
4 Organización																																
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	0.00%	X	100.00%	20/02/2013	10/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																							
									R																							
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	20/02/2013	10/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																							
									R																							
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	20/02/2013	10/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																							
									R																							

5 Competencia																				
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:	33.33%	100.00%	22/02/2013	10/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P													
							R													
	> el personal de mando?	X	X																	
	> el personal supervisor?	X	X																	
	> los trabajadores?	X	X																	
5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:	33.33%	100.00%	15/02/2013	10/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P													
							R													
	> del personal de mando?	X	X																	
	> del personal supervisor?	X	X																	
	> de los trabajadores?	X	X																	

B. Planeación y Ejecución																																									
6 Diagnóstico																																									
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:		33.33%		66.67%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P																																
	> la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X			X	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P																																
	> el cumplimiento de la normatividad en la materia?	X			X	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaverl Hernandez	P																																
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?	X			X																																				
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%		X	100.00%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Tomas Cañaverl Hernandez	P																															
	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	0.00%		X	100.00%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																															
6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?	X	100.00%		X	100.00%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																															
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?	X	100.00%		X	100.00%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																															
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?	X	100.00%		X	100.00%	20/02/2013	17/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																															

7 Medidas correctivas y preventivas																												
7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?	X	0.00%	X	100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?	X	0.00%	X	100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	X	0.00%	X	100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?	X	0.00%	X	100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:		100.00%		100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		X		15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X		X		15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
	> el personal supervisor?	X		X		15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			
	> los trabajadores de las áreas involucradas?	X		X		15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			

8 Programas de Seguridad y Salud en el trabajo																					
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:		100.00%			100.00%	20/02/2013	24/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P											
										R											
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X		X			15/12/2012	15/12/2013	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P											
										R											
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X		X			15/12/2012	15/12/2013	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P											
										R											
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X		X																	
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:		100.00%			100.00%	20/02/2013	24/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P											
										R											
	> objetivos?	X		X																	
	> tiempos de inicio y término por cada actividad planeada?	X		X																	
	> responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?	X		X																	
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	X		100.00%	20/02/2013	24/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P											
										R											
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	X		100.00%	20/02/2013	24/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P											
										R											
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	X		100.00%	20/02/2013	24/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P											
										R											

9 Capacitación																									
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:		100.00%		66.67%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
	> la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X			X	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
	> la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	X			X	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
	> la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X			X																				
9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?	X	100.00%	X	100.00%	21/01/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?	X	100.00%	X	100.00%	20/02/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?	X	100.00%	X	100.00%	15/02/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																
									R																

10 Comunicación																												
10.1	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:			100.00%			100.00%	20/02/2013	20/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																	
											R																	
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X					X																					
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X					X																					
	> el personal supervisor?	X					X																					
	> los trabajadores?	X					X																					
10.2	¿Se tienen instaurados mecanismos para la captación de dudas, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento y atención oportuna de las mismas?	X		100.00%			X		100.00%	20/02/2013	20/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
											R																	
11 Atención de Emergencias																												
11.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan:			100.00%			100.00%	11/02/2013	20/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P																	
											R																	
	> los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control?	X					X																					
	> la integración de brigadas y la realización de simulacros?	X					X																					
	> los canales de comunicación con las autoridades competentes?	X					X																					
	> los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	X					X																					

12.3	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?		NA		NA														
12.4	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?		NA		NA														
12.5	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?		NA		NA														
13 Adquisiciones																			
13.1	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	X	100.00%	X	100.00%	04/02/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P										
									R										
13.2	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	04/02/2013	20/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P										
									R										
14 Gestión del Cambio																			
14.1	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	X	0.00%	X	100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaverl Hernandez	P										
									R										
14.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	X	0.00%	X	100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaverl Hernandez	P										
									R										
14.3	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	X	100.00%	04/02/2013	20/12/2013	Ing. Tomas Cañaverl Hernandez	P										
									R										

C. Seguimiento Operativo																					
15 Supervisión																					
15.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	100.00%	X	100.00%	02/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
									R												
15.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	X	100.00%	X	100.00%	04/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
									R												
15.3	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?		X	0.00%	X	100.00%	04/02/2013	15/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P											
									R												
D. Evaluación de Resultados																					
16 Vigilancia a la Salud de los Trabajadores																					
16.1	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?		X	0.00%	X	100.00%	11/02/2013	20/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P											
									R												
16.2	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	X	100.00%	X	100.00%	11/02/2013	20/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P												
									R												
16.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	X	100.00%	X	100.00%	11/02/2013	20/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P												
									R												
16.4	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%	X	100.00%	11/02/2013	20/01/2014	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P												
									R												

17 Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo																												
17.1	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	X	0.00%	X	100.00%	18/02/2013	18/02/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																			
									R																			
17.2	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	X	100.00%	X	100.00%	18/02/2013	18/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																			
									R																			
17.3	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	X	0.00%	X	100.00%	18/02/2013	18/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																			
									R																			
17.4	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	X	100.00%	X	100.00%	11/02/2013	18/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																			
									R																			
17.5	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	X	100.00%	X	100.00%	11/02/2013	18/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																			
									R																			
18 Auditorías																												
18.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	X	0.00%	X	100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																			
									R																			

18.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	X		100.00%	X		100.00%	11/02/2013	11/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P																						
											R																						
18.3	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:			75.00%			100.00%	11/02/2013	18/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P																						
											R																						
	> los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	X			X																												
	> la Comisión de Seguridad e Higiene?	X			X																												
	> el personal supervisor?	X			X																												
	> los trabajadores en general?		X		X																												
18.4	¿Se subsanan las no conformidades resultado de las auditorías practicadas?	X	0.00%		X		100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P																						
											R																						
E. Control Documental																																	
19 Control de documentos																																	
19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?		X	0.00%	X		100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Ignacio Snchez Carballo	P																						
											R																						
19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?		X	0.00%	X		100.00%	15/12/2012	15/12/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																						
											R																						

6.2.1 Resultados a obtener con el Compromiso Voluntario

Nombre o razón social: Comisión Federal de Electricidad “Edificio Zona Distribución Tuxtla”.

Centro de Trabajo: Comisión Federal de Electricidad “Libramiento Norte”

Tabla 6.2.1 Resultados del Programa

Capítulo		Resultados de la Medición Inicial			Compromisos Programáticos		
		Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
A	Involucramiento directivo	41.66	10	81.82%	55.00	55.00	100.00%
B	Planeación y Ejecución	126.67	165.00	76.77%	160.41	165.00	97.22%
C	Seguimiento Operativo	10.00	15.00	66.67%	15.00	15.00	100.00%
D	Evaluación de Resultados	33.75	65.00	51.92%	65.00	65.00	100.00%
E	Control Documental	0.00	10.00	0.00%	10.00	10.00	100.00%
Puntuación total		212.08	310.00	68.41	305.41	310.00	98.52%

CAÍTULO 7

CONCLUSION Y RECOMENDACION

6.1 Conclusión

Toda empresa que quiera la certificación como empresa segura necesita antes de cumplir con todas las normas, estar realmente comprometida con todo el proceso que trae la certificación, antes durante y después de haber logrado la certificación, ya que uno de los problemas que regularmente se encuentra es la falta de compromiso por parte de los jefes de Seguridad e Higiene debido a que dicha certificación no es parte del proceso productivo y no genera retribuciones económicas ya que el Programa de Autogestión en Seguridad y salud en el Trabajo (PASST) no es obligatorio es de manera voluntaria.

La certificación como empresa segura trae por consiguiente a un beneficio positivo para la empresa, desde la imagen que proyecta hacia sus clientes hasta la prevención de accidentes para sus trabajadores, de igual forma el dar cumplimiento a las normas que establece la STPS evita las multas por el no cumplimiento de las mismas.

Que todo este proceso se logre para que el programa que establece la STPS como empresa segura se tiene que ver directamente con la participación y compromiso por parte de todos los trabajadores, hacerles ver que en un área de trabajo limpia y ordenada se trabaja mejor y con menor riesgo de sufrir un accidente y/o enfermedades en el centre de trabajo.

6.2 Recomendación

De la evaluación realizada en Comisión Federal de Electricidad (Área Foránea) Libramiento Norte se da las siguientes recomendaciones:

- Es importante que las empresas cuenten con sus políticas de seguridad e higiene definidas para obtener los resultados esperados.
- La gerencia debe encargarse directamente de dar seguimiento al cumplimiento de las normas y reglas establecidas en cuanto a la Seguridad e Higiene.
- Realizar guías de inspección a botiquines cada mes, para que así los trabajadores tengan a la mano los medicamentos necesarios, para cuando se presente algún accidente o malestar.
- Que la capacitación de seguridad e higiene a los trabajadores, se lleve de manera correcta y que se toquen de manera clara y precisa las obligaciones y deberes de cada una.
- Se debe revisar que todas las señales de seguridad sean colocadas en sus lugares correspondientes y posteriormente verificar que sigan en buen estado, colocar los planos donde se encuentran ubicadas las señales y cambiar los planos cuando las señales sean movidas.

Bibliografía

1. Cortez Díaz José María. Técnicas de prevención de riesgos laborales: seguridad e higiene en el trabajo. 9ª. Edición. Ed. Tébar. Madrid. 2007. Pp. 27,28.
2. Purpura, P.; (2006); Manual de la capacitación para personal de seguridad. Ed.Limusa.p.20
3. Edgardo Llanes, Luis.; (1994); “Seguridad Industrial”, México. Ed. Pax. p.21
4. Gonzales, T.P.; (1989) “Previsión y Seguridad Sociales del Trabajo”, Noriega México”.
5. Rodellar, L.A.; (1999); “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, Alfa omega, México.
6. Cortes Díaz, José María.; (2007); “Técnicas de prevención de riesgos laborales”, (9a ed.)Madrid. Ed. Tébar. p.39
7. Janania A.C.; (1992); “Manual de Seguridad e Higiene Industrial”, Limusa, México.
8. Ramírez C.C.; (1994); “Seguridad Industrial un Enfoque Integral”, Limusa, México.
9. Reglamento de Seguridad e Higiene de CFE, CAPITULO 100

Internet:

www.stps.gob.mx

ANEXOS

Normas aplicables al centro de trabajo

Con base en la información proporcionada en el asistente, las normas aplicables al centro de trabajo son las siguientes:

NOM-001 “Edificios, locales e instalaciones”

5. Obligaciones del patrón

5.1 Conservar en condiciones seguras las instalaciones de los centros de trabajo, para que no representen riesgos.

5.2 Realizar verificaciones oculares cada doce meses al centro de trabajo, pudiendo hacerse por áreas, para identificar condiciones inseguras y reparar los daños encontrados. Los resultados de las verificaciones deben registrarse a través de bitácoras, medios magnéticos o en las actas de verificación de la comisión de seguridad e higiene, mismos que deben conservarse por un año y contener al menos las fechas en que se realizaron las verificaciones, el nombre del área del centro de trabajo que fue revisada y, en su caso, el tipo de condición insegura encontrada, así como el tipo de reparación realizada.

5.3 Efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo y, en su caso, realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones que garanticen la seguridad de sus ocupantes. De tales acciones registrar los resultados en bitácoras o medios magnéticos. Los registros deben conservarse por un año y contener al menos la fecha de la verificación, el tipo de evento, los resultados de las verificaciones y las acciones correctivas realizadas.

5.4 Contar con sanitarios (retretes, mingitorios, lavabos, entre otros) limpios y seguros para el servicio de los trabajadores y, en su caso, con lugares reservados para el consumo de alimentos.

5.5 Contar, en su caso, con regaderas y vestidores, de acuerdo con la actividad que se desarrolle en el centro de trabajo o cuando se requiera la

descontaminación del trabajador. Es responsabilidad del patrón establecer el tipo, características y cantidad de los servicios.

5.6 Proporcionar información a todos los trabajadores para el uso y conservación de las áreas donde realicen sus actividades en el centro de trabajo, incluidas las destinadas para el servicio de los trabajadores.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Informar al patrón las condiciones inseguras que detecten en el centro de trabajo.

6.2 Recibir la información que proporcione el patrón para el uso y conservación de las áreas donde realicen sus actividades en el centro de trabajo, incluidas las destinadas al servicio de los trabajadores.

6.3 Participar en la conservación del centro de trabajo y dar a las áreas el uso para el que fueron destinadas, a menos que el patrón autorice su empleo para otros usos.

NOM-002 “Prevención y protección contra incendios”

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran, tales como plantas, edificios o niveles, de conformidad con lo establecido por el Apéndice A de la presente Norma.

5.2 Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique:

- a) El nombre, denominación o razón social del centro de trabajo y su domicilio;
- b) La identificación de los predios colindantes;

- c) La identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, entre otros;
- d) La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- e) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros;
- f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio, y
- g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios.

5.3 Contar con las instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo y difundirlas entre los trabajadores, contratistas y visitantes, según corresponda (Véase la Guía de Referencia I, Instrucciones de Seguridad para la Prevención y Protección contra Incendios).

5.4 Cumplir con las condiciones de prevención y protección contra incendios en el centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.5 Contar con un plan de atención a emergencias de incendio, conforme al Capítulo 8 de esta Norma.

5.7 Desarrollar simulacros de emergencias de incendio al menos una vez al año, en el caso de centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio ordinario, y al menos dos veces al año para aquellos con riesgo de incendio alto, conforme a lo señalado en el Capítulo 10 de esta Norma (Véase la Guía de Referencia II, Brigadas de Emergencia y Consideraciones Generales sobre la Planeación de los Simulacros de Incendio).

5.8 Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctica en materia de prevención de incendios y atención de emergencias, conforme a lo previsto en el Capítulo 11 de esta Norma, así como capacitar a los trabajadores y a los integrantes de las brigadas contra incendio, con base en dicho programa.

5.9 Dotar del equipo de protección personal a los integrantes de las brigadas contra incendio, considerando para tal efecto las funciones y riesgos a que estarán expuestos, de conformidad con lo previsto en la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan (Véase la Guía de Referencia III, Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio).

5.12 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer.

NOM-029 “Mantenimiento de instalaciones eléctricas”

5. Obligaciones del patrón

5.1 Prohibir que menores de 16 años y mujeres gestantes realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.2 Contar con el plan de trabajo para los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.3 Contar con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo, con base en lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, el cual deberá estar disponible para el personal que realice el mantenimiento de dichas instalaciones.

5.4 Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de esta Norma.

5.5 Realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas sólo con personal capacitado.

5.6 Proporcionar al personal que desarrolle las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que garanticen su seguridad, según el nivel de tensión o corriente de alimentación de la instalación eléctrica.

5.7 Elaborar y dar seguimiento a un programa de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el cual deberá contener al menos, las fechas de realización, el responsable de su cumplimiento y el resultado de su ejecución.

5.8 Contar con procedimientos de revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.9 Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.11 Cumplir, según aplique, con las medidas y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 9 al 12 de la presente Norma, para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.12 Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales a que se refiere el numeral 7.2 de esta Norma.

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.

5.14 Informar a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sobre los riesgos a los que están expuestos y de las medidas de seguridad que deberán adoptar para la actividad a desarrollar en la zona de trabajo.

5.15 Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación, con base en lo establecido en el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.16 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores, y para atender a los lesionados o accidentados por efectos de la energía eléctrica.

5.17 Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 14 de esta Norma.

5.18 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga servicios con ellos para realizar trabajos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.19 Contar con registros de los resultados del mantenimiento llevado a cabo a las instalaciones eléctricas, que al menos consideren el nombre del responsable de realizar el trabajo; las actividades desarrolladas y sus resultados, así como las fechas en que se realizaron dichos trabajos.

5.20 Exhibir los documentos que esta Norma le obligue a elaborar o poseer.

NOM-025 “Iluminación”

5. Obligaciones del patrón

5.1. Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

5.2. Contar con los niveles de iluminación en las áreas de trabajo o en las tareas visuales de acuerdo con la Tabla 1 del Capítulo 7.

5.3. Efectuar el reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas y puestos de trabajo, según lo establecido en el Capítulo 8.

5.4. Contar con el informe de resultados de la evaluación de los niveles de iluminación de las áreas, actividades o puestos de trabajo que cumpla con en los apartados 5.2 y 10.4 de la presente Norma, y conservarlo mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a ese resultado.

5.5. Realizar la evaluación de los niveles de iluminación de acuerdo con lo establecido en los capítulos 8 y 9.

5.6. Llevar a cabo el control de los niveles de iluminación, según lo establecido en el Capítulo 10.

5.7. Contar con un reporte del estudio elaborado para las condiciones de iluminación del centro de trabajo, según lo establecido en el Capítulo 12.

5.8. Informar a todos los trabajadores, sobre los riesgos que puede provocar un deslumbramiento o un nivel deficiente de iluminación en sus áreas o puestos de trabajo.

5.9. Practicar exámenes con periodicidad anual de agudeza visual, campimetría y de percepción de colores a los trabajadores que desarrollen sus actividades en áreas del centro de trabajo que cuenten con iluminación especial.

5.10. Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento para las luminarias del centro de trabajo, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia, según lo establecido en el Capítulo 11.

5.11. Instalar sistemas de iluminación eléctrica de emergencia, en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente

un riesgo en la tarea visual del puesto de trabajo, o en las áreas consideradas como ruta de evacuación que lo requieran.

NOM-017 “Equipo de protección personal”

5. Obligaciones del patrón

5.1 Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

5.2 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.

5.3 Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran. En caso de que en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características de protección, ésta será considerada equipo de protección personal.

El patrón puede hacer uso de las tablas contenidas en la guía de referencia de la presente Norma para determinar el equipo de protección personal para los trabajadores y para los visitantes que ingresen a las áreas donde existan señales de uso obligatorio del equipo de protección personal específico.

5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;
- b) Que en su caso, sea de uso personal;
- c) Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y

d) Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.

5.5 Comunicar a los trabajadores los riesgos de trabajo a los que están expuestos, por puesto de trabajo o área del centro laboral, con base a la identificación y análisis de riesgos a los que se refiere el apartado 5.2.

5.5.1 Comunicar al contratista los riesgos y las reglas de seguridad del área en donde desarrollará sus actividades.

5.5.2 Los contratistas deben dar seguimiento a sus trabajadores para que porten el equipo de protección personal y cumpla con las condiciones de la presente norma.

5.6 Proporcionar a los trabajadores la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, con base en las indicaciones, instrucciones o procedimientos que elabore el fabricante de tal equipo de protección personal.

5.7 Supervisar que durante la jornada de trabajo, los trabajadores utilicen el equipo de protección personal proporcionado, con base a la capacitación y adiestramiento proporcionados previamente.

5.8 Identificar y señalar las áreas del centro de trabajo en donde se requiera el uso obligatorio de equipo de protección personal. La señalización debe cumplir con lo establecido en la NOM-026-STPS-1998.

NOM-019 “Comisiones de Seguridad e Higiene”

4.1 Accidente de trabajo: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

4.2 Actos inseguros: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros.

4.3 Agente: El elemento físico, químico o biológico que por ausencia o presencia en el ambiente laboral, puede afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

4.4 Autoridad del trabajo; Autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de promoción, normalización, vigilancia e inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Centros de trabajo: Todos aquellos lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

4.6 Comisión: La comisión o comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

4.7 Condiciones inseguras: Aquéllas que derivan de la inobservancia o desatención de las medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

4.8 Condiciones peligrosas: Aquellas características inherentes a las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales, que pueden provocar un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

4.9 Enfermedad de trabajo: Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

5.1 Constituir e integrar al menos una comisión en el centro de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.2 Designar a sus representantes para participar en la comisión que se integre en el centro de trabajo. Dicha designación deberá realizarse con base en las funciones por desempeñar.

5.3 Solicitar al sindicato o a los trabajadores, si no hubiera sindicato, la designación de sus representantes para participar en la comisión. Dicha designación deberá realizarse con base en las funciones por desempeñar.

5.4 Contar con el acta de constitución de la comisión del centro de trabajo, y de sus actualizaciones, cuando se modifique su integración, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4 de esta Norma.

6.1 Designar a sus representantes para participar en la comisión, con base en las funciones por desempeñar.

6.2 Participar como miembros de la comisión, cuando sean designados:

- a) A través del sindicato, mediante consulta entre los trabajadores, o
- b) Por la mayoría de los trabajadores, a falta de sindicato.

6.3 Participar como coordinador, secretario o vocal de la comisión, cuando sean designados para tales efectos.

6.4 Proponer a la comisión medidas para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo en el área o puesto donde desempeñan sus actividades cotidianas.

7. Constitución e integración de las comisiones

7.1 Cada comisión deberá estar integrada por:

- a) Un trabajador y el patrón o su representante, cuando el centro de trabajo cuente con menos de 15 trabajadores, o
- b) Un coordinador, un secretario y los vocales que acuerden el patrón o sus representantes, y el sindicato o el representante de los trabajadores, en el caso de que no exista la figura sindical, cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más.

7.2 La representación de los trabajadores deberá estar conformada por aquéllos que desempeñen sus labores directamente en el centro de trabajo y que, preferentemente, tengan conocimientos o experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7.3 El patrón deberá formalizar la constitución de cada comisión, a través de un acta, en sesión con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación del sindicato, si lo hubiera.

NOM-021 “Informes sobre riesgos de trabajo”

3.1 Avisos de los riesgos de trabajo ocurridos.

3.1.1 Con objeto de que las autoridades del trabajo lleven una estadística nacional de accidentes y enfermedades de trabajo, los patrones deben dar aviso de los riesgos realizados a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social directamente o a las Delegaciones Federales del Trabajo o al Inspector del

Trabajo o a la Junta de Conciliación Permanente o a la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su realización en caso de accidente, o de su detección en caso de enfermedad.

3.1.2 El aviso a que se refiere el punto anterior debe hacerse por escrito conteniendo los siguientes datos:

A) En caso de accidente:

- I. Nombre y domicilio de la empresa.
- II. Nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario.
- III. Lugar y hora del accidente con expresión sucinta de los hechos.
- IV. Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente.
- V. Lugar en que se presta o haya prestado atención médica al accidentado.
- VI. Nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento.

B) En caso de enfermedad:

- I. Nombre y domicilio de la empresa.
- II. Nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario.
- III. Nombre y domicilio del médico que determinó la enfermedad de trabajo.
- IV. Lugar en que se preste o haya prestado atención médica al enfermo.
- V. Nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento.

3.1.3 El patrón debe hacer del conocimiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, los accidentes de trabajo que ocurran, o enfermedades que se detecten,

con objeto de que ésta cumpla las funciones que tiene establecidas y en forma independiente, den aviso a las autoridades del trabajo.

NOM-026 “Colores y señales de seguridad”

5. Obligaciones del patrón

5.1. Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando ésta así se lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

5.2 Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización del centro de trabajo.

5.3 Garantizar que la aplicación del color, la señalización y la identificación de la tubería estén sujetos a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad.

5.4 Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.

Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:

- i. La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
- ii. La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
- iii. La realización de una acción obligatoria, o
- iv. La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

6.1 Participar en las actividades de capacitación a que se refiere el apartado 5.2.

6.2 Respetar y aplicar los elementos de señalización establecidos por el patrón.

7.1 Colores de seguridad.

Los colores de seguridad, su significado y ejemplos de aplicación se establecen en la **Tabla 6.4** de la presente Norma.

Tabla 6.4.- Colores de seguridad, su significado e indicaciones y precisiones

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	Paro.	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias.
	Prohibición.	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	Material, equipo y sistemas para combate de incendios.	Ubicación y localización de los mismos e identificación de tuberías que conducen fluidos para el combate de incendios.
AMARILLO	Advertencia de peligro.	Atención, precaución, verificación e identificación de tuberías que conducen fluidos peligrosos.
	Delimitación de áreas.	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
	Advertencia de peligro por radiaciones ionizantes.	Señalamiento para indicar la presencia de material radiactivo.
VERDE	Condición segura.	Identificación de tuberías que conducen fluidos de bajo riesgo. Señalamientos para indicar salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavaojos, entre otros.
AZUL	Obligación.	Señalamientos para realizar acciones específicas.

NOM-030 “Servicios preventivos de seguridad y salud”

5. Obligaciones del patrón

5.1 Elaborar y poseer los documentos que la presente Norma obligue y mostrarlos a la autoridad competente cuando ésta lo solicite.

5.2 Elaborar, aprobar y aplicar:

- a) En los centros de trabajo tipo “A” de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.1.2, la relación de medidas preventivas generales y específicas o el programa de seguridad e higiene en el trabajo, debe estar de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.1, de esta Norma, o
- b) En los centros de trabajo tipo “B” de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2, el programa de seguridad e higiene en el trabajo, debe de estar de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.2, de esta Norma.

5.3 Coordinar y vigilar las funciones de los SPSST involucrados en las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

5.4 Proporcionar a los SPSST, el acceso a las instalaciones y la información que soliciten, exclusivamente para identificar los factores de peligro y exposición de los trabajadores a fin de establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los riesgos de trabajo, así como facilitar los recursos necesarios para el desempeño de estas actividades.

5.5 Proporcionar capacitación al personal interno de los SPSST sobre seguridad y salud en el trabajo.

5.6 Elaborar reportes sobre los avances y del cumplimiento a la relación de las medidas preventivas o al programa de seguridad y salud en el trabajo de los SPSST; evaluar y realizar las adecuaciones procedentes al menos una vez al año.

PROGRAMA DE AUTOGESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOM-001 Edificios, locales e instalaciones

Tabla 6.5 Programa para el cumplimiento de la normatividad

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	PIR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																		
1) Programas																										
1.1	¿Cuenta con un programa anual de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de ventilación artificial, a fin de que esté en condiciones de uso?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
													R													
2) Medidas de seguridad																										
2.1) Medidas de seguridad generales																										
2.1.1	¿Se conservan las instalaciones del centro de trabajo en condiciones seguras para que no representen riesgos?	Física	4.2.1	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador?	X		100.00%	X		100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
													R													
2.1.2	¿Se encuentran delimitadas con barandales, con cualquier elemento estructural, con franjas amarillas pintadas o adheridas al piso de al menos 5 centímetros de ancho, o por una distancia de separación física las áreas del centro de trabajo, de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades en zonas de:	Física	4.2.2	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador?			NA			NA																
	> producción?																									
	> mantenimiento?																									
	> circulación de personas?																									
	> circulación de vehículos?																									
	> riesgo?																									
	> almacenamiento?																									
	> servicio para los trabajadores?																									

2.1.3	¿Se dispone en el centro de trabajo de instalaciones tales como puertas, vías de acceso y de circulación, escaleras, lugares de servicio y puestos de trabajo que faciliten las actividades y desplazamientos de los trabajadores discapacitados, en caso de que laboren en el centro de trabajo?	Física	4.2.1	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador?	X		100.00%	X	100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
2.1.4	¿Se mantienen las escaleras, rampas, escaleras manuales, puentes y plataformas elevadas en condiciones tales, que eviten que el trabajador resbale al usarlas?	Física	4.2.1	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador?	X		100.00%	X	100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
2.2 Medidas de seguridad de orden y limpieza																											
2.2.1	¿Cuenta el centro de trabajo con:	Física	4.2.2	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador?			100.00%		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P														
	> sanitarios, retretes, mingitorios y lavabos, limpios y seguros para el servicio de los trabajadores?				X			X																			
	> lugares reservados para el consumo de alimentos de los trabajadores, en su caso?				X			X																			
	> regaderas y vestidores, de acuerdo con la actividad que se desarrolla en el centro de trabajo o cuando se requiere la descontaminación del trabajador?				X			X																			
2.2.2	¿Se establecen por el patrón, las características y cantidad de los servicios de regaderas y vestidores, de acuerdo con la actividad que se desarrolla en el centro de trabajo y las necesidades de descontaminación del trabajador, en caso de contar con ellos?	Documental	4.1.1	¿Cuenta con el soporte documental requerido?			NA		NA			Ing. Tomas Cañaveral Hernandez															
2.2.3	¿Se mantienen con orden y limpieza permanentes, de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla:	Física	4.2.2	¿Están instaladas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador?			100.00%		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P														
	> las áreas de trabajo?				X			X																			
	> los pasillos exteriores a los edificios?				X			X																			
	> los estacionamientos y otras áreas comunes del centro de trabajo?				X			X																			

NOM-002 Prevención y protección contra incendios

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones		
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																	
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																			
1 Estudios																											
¿Se cuenta con la clasificación del riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran, tales como plantas, edificios o niveles, de conformidad con lo establecido en el Apéndice A de la presente Norma?	Documental	1.1 ¿Cuenta con el estudio o estudios requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	25/02/2014	Ing. Miguel Angel Gonzales Madrid	P															
												R															
¿La clasificación del riesgo de incendio, ya sea integral o por áreas del centro de trabajo, cuenta al menos con los datos siguientes:	Documental	1.2 ¿Contiene el estudio las especificaciones previstas por el indicador?			0.00%			81.82%	25/02/2013	25/02/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P															
												R															
> el nombre, denominación o razón social o identificación específica del centro de trabajo?			X			X																					
> el domicilio completo del centro de trabajo?			X			X																					
> la descripción general del proceso productivo, así como los materiales y cantidades que se emplean en dichos procesos?			X			X																					
> el número máximo de trabajadores por turnos de trabajo o, en su caso, los ubicados en locales, edificios o niveles del centro de trabajo?			X			X																					
> el número máximo estimado de personas externas al centro de trabajo que concurren a éste, tales como contratistas y visitantes?			X			X																					
> la superficie construida en metros cuadrados?			X			X																					
> el desglose del inventario máximo que se haya registrado en el transcurso de un año, de los materiales, sustancias o productos que se almacenen, procesen y manejen en el centro de trabajo, y la clasificación correspondiente en cada caso, según lo establecido en la Tabla A.1?			X			X																					
> el cálculo desarrollado para la determinación final del riesgo de incendio?			X			X																					
> la fecha de realización de la determinación final del riesgo de incendio?			X			X																					
> el tipo de riesgo de incendio (ordinario o alto)?			X			X																					
> el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) responsable(s) de la clasificación realizada?			X			X																					

2.1 Programas de aplicación general																					
2.1.1	¿Se cuenta con un programa anual de revisión mensual a los extintores?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		100.00%	X		100.00%	18/02/2013	14/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzales Madrid	P							
														R							
2.1.2	¿El programa anual de revisión mensual a los extintores, al menos considera que:	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?			76.92%			100.00%	25/02/2013	14/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzales Madrid	P							
														R							
	> se encuentren en la ubicación asignada en el croquis, plano o mapa general del centro de trabajo?				X			X													
	> su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos?				X			X													
	> se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan?					X			X												
	> cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar?				X			X													
	> la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos?				X			X													
	> mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta, en el caso de extintores con bióxido de carbono como agente extintor?				X			X													
	> no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extintor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas?				X			X													
	> se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles?				X			X													
	> no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones?				X			X													
	> no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento?				X			X													
	> la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones?				X			X													
	> la etiqueta cuente con información vigente, después de cada mantenimiento?				X			X													
	> los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la NOM-154-SCFI-2005, o las que la sustituyan?					X		X													

2.1.3	¿Se dispone de un programa anual de revisión y pruebas a los equipos contra incendio, a los medios de detección y, en su caso, a las alarmas de incendio y sistemas fijos contra incendio?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		100.00%	X	100.00%	18/02/2013	14/01/2014	Maria del Carmen Hernandez Garcia	P										
													R										
2.1.4	¿Se ha establecido un programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas del centro de trabajo, con énfasis en aquellas clasificadas como de riesgo de incendio alto, a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que puedan existir?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		0.00%	X	100.00%	18/02/2013	14/01/2014	Maria del Carmen Hernandez Garcia	P										
													R										
2.1.5	¿Considera el programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas del centro de trabajo, con énfasis en aquellas clasificadas como de riesgo de incendio alto, al menos, los elementos siguientes:	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?			0.00%		88.89%	25/02/2013	21/01/2014	Maria del Carmen Hernandez Garcia	P										
													R										
	> tableros de distribución?				X			X															
	> conductores?				X			X															
	> canalizaciones, incluyendo los conductores y espacios libres en éstas?				X				X														
	> cajas de conexiones?				X			X															
	> contactos?				X			X															
	> interruptores?				X			X															
	> luminarias?				X			X															
	> protecciones, incluyendo las de cortocircuito - fusibles, cuchillas desconectadoras, interruptor automático, dispositivos termo-magnéticos, entre otros, en circuitos alimentadores y derivados?				X			X															
	> puesta a tierra de equipos y circuitos?				X			X															
2.1.6	¿Comprende el programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas del centro de trabajo, entre aspectos a revisar:	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?			0.00%		60.00%	25/02/2013	21/01/2014	Maria del Carmen Hernandez Garcia	P										
													R										
	> puntos calientes de la instalación?				X			X															
	> aislamientos o conexiones rotas o flojas, expuestas o quemadas?				X			X															
	> sobrecargas (varias cargas en un solo tomacorriente)?				X			X															
	> alteraciones?				X			X															
	> improvisaciones?				X			X															

NOM-29 Mantenimiento de instalaciones eléctricas

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																		
1 Estudios																										
1.1	Documental	¿Cuenta el centro de trabajo con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica, con base en lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2006, o las que la sustituyan?		X	0.00%	X		100.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
												R														
1.2	Documental	¿Cuenta el centro de trabajo con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, y está disponible para el personal que realiza el mantenimiento de dichas instalaciones?		X	0.00%	X		100.00%	25/02/2013	10/02/2014	Ing. Tomas Caiaveral Hernandez	P														
												R														
2 Programas																										
2.1	Documental	¿Cuenta el centro de trabajo con un programa de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas?		X	0.00%	X		100.00%	25/02/2013	22/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
												R														
2.2	Documental	¿Contiene el programa de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, al menos, las fechas de realización, el responsable de su cumplimiento y el resultado de su ejecución?		X	0.00%	X		100.00%	11/03/2013	10/02/2014	Ing. Tomas Caiaveral Hernandez	P														
												R														

3.1 Procedimientos de seguridad en general																
3.1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos para la revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas?	Documental	3.1	¿Cuenta con el procedimiento o procedimientos requeridos?	X	0.00%	X	100.00%	04/03/2013	10/02/2014	Ing. Miguel Angel González Madrid	P				
												R				
3.1.2	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan?	Documental	3.1	¿Cuenta con el procedimiento o procedimientos requeridos?	X	0.00%	X	100.00%	04/03/2013	10/02/2014	Ing. Miguel Angel González Madrid	P				
												R				
3.2 Procedimientos para la determinación de riesgos potenciales																
3.2.1	¿Se cuenta por cada actividad de mantenimiento de las instalaciones eléctricas con un plan de trabajo?	Documental	3.1	¿Cuenta con el procedimiento o procedimientos requeridos?	X	0.00%	X	100.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Miguel Angel González Madrid	P				
												R				
3.2.2	¿Considera el plan de trabajo lo siguiente:	Documental	3.2	¿Contiene el procedimiento las especificaciones previstas por el indicador?		0.00%		90.00%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P				
												R				
	> la descripción de la actividad por desarrollar?				X		X									
	> el nombre del jefe de trabajo?				X		X									
	> el nombre de los trabajadores que intervienen en la actividad?				X		X									
	> el tiempo estimado para realizar la actividad?				X		X									
	> el lugar donde se desarrollará la actividad?				X		X									
	> la autorización, en su caso?				X		X									
	> los riesgos potenciales?				X		X									
	> el equipo de protección personal y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante necesarios para realizar la actividad?				X		X									
	> las medidas de seguridad requeridas, de acuerdo con los riesgos que se puedan presentar al desarrollar el trabajo?				X		X									
	> los procedimientos de seguridad para realizar las actividades?				X		X									

3.3 Procedimientos de seguridad para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas																																																				
3.3.1	¿Cuanta el centro de trabajo con procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas?	Documental	3.1	¿Cuanta con el procedimiento o procedimientos requeridos?	X				0.00%	X					100.00%	11/03/2013	21/02/2014	Ing. Miguel Angel González Madrid	P																																	
3.3.2	¿Contemplan los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, según aplique, lo siguiente:	Documental	3.2	¿Contiene el procedimiento las especificaciones previstas por el indicador?					0.00%						77.78%	11/03/2013	18/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P																																	
	> la indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto; se efectúe la puesta a tierra para la liberación de energía almacenada, y la instalación eléctrica sea puesta a tierra eficaz?				X						X																																									
	> las instrucciones para comprobar de forma segura la presencia o ausencia de la tensión eléctrica en equipos o instalaciones eléctricas a revisar, por medio del equipo de medición o instrumentos que se requieran?				X						X																																									
	> la indicación para la revisión y ajuste de la coordinación de protecciones?				X						X																																									
	> las instrucciones para bloquear equipos o colocar señalización, candados, o cualquier otro dispositivo, a efecto de garantizar que el circuito permanezca desenergizado cuando se realizan actividades de mantenimiento?				X						X																																									
	> las instrucciones para verificar, antes de realizar actividades de mantenimiento, que los dispositivos de protección, en su caso, estén en condiciones de funcionamiento?				X						X																																									
	> las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar puestas a tierra temporales, antes de realizar actividades de mantenimiento?				X						X																																									
	> las medidas de seguridad por aplicar, en su caso, cuando no se concluyan las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en la jornada laboral, a fin de evitar lesiones al personal?				X						X																																									
	> las instrucciones para realizar una revisión del área de trabajo donde se efectuó el mantenimiento, después de haber realizado los trabajos, con el objeto de asegurarse que ha quedado libre de equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante?				X						X																																									
	> las instrucciones para que al término de dicha revisión, se retiren, en su caso, los candados, señales o cualquier otro dispositivo utilizado para bloquear la energía y finalmente cerrar el circuito?				X						X																																									

NOM-25 Iluminación

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones		
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																	
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																			
1 Estudios																											
¿Se cuenta con el informe de resultados de la evaluación de los niveles de iluminación de las áreas, actividades o puestos de trabajo y se conserva mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a dicho resultado?	Documental	1.1 ¿Cuenta con el estudio o estudios requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	28/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
1.2 ¿Cuenta con el reporte del estudio elaborado para las condiciones de iluminación del centro de trabajo?	Documental	1.1 ¿Cuenta con el estudio o estudios requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	28/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
1.3 ¿Incluye el reporte del estudio elaborado sobre las condiciones de iluminación del centro de trabajo:	Documental	1.2 ¿Contiene el estudio las especificaciones previstas por el indicador?			0.00%			72.73%	25/02/2013	28/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
> el informe descriptivo de las condiciones normales de operación, junto con la descripción del proceso, instalaciones, puestos de trabajo y el número de trabajadores expuestos por área y puesto de trabajo?			X			X																					
> la distribución del área evaluada, en el que se indique la ubicación de los puntos de medición?			X				X																				
> los resultados de la evaluación de los niveles de iluminación?			X			X																					
> la comparación e interpretación de los resultados obtenidos, con respecto a los niveles mínimos de iluminación y los niveles máximos permisibles del factor de reflexión?			X				X																				
> la hora en que se efectuaron las mediciones?			X				X																				
> el programa de mantenimiento?			X				X																				
> la copia del documento que avale la calibración del luxómetro expedida por un laboratorio acreditado y aprobado?			X				X																				
> la conclusión técnica del estudio?			X				X																				
> las medidas de control por desarrollar y programa de implantación?			X				X																				
> el nombre y firma del responsable del estudio?			X				X																				
> los resultados de las evaluaciones hasta cumplir con los niveles permisibles?			X				X																				

4.1 Reconocimiento													
4.1.1	¿Se efectúa el reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas y puestos de trabajo?	Documental	5.1.1	¿Se efectúa el reconocimiento de las áreas, procesos, puestos de trabajo, así como del personal ocupacionalmente expuesto?	X	0.00%	X	100.00%	25/02/2013	28/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P	
												R	
4.1.2	¿Toma en cuenta los reportes de los trabajadores y recaba información técnica para el reconocimiento de las condiciones de iluminación?	Documental	5.1.2	¿Se efectúa el reconocimiento del medio ambiente laboral, con base en las especificaciones previstas por el indicador?	X	0.00%	X	100.00%	25/02/2013	28/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P	
												R	
4.1.3	¿Se recaba información del reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas de trabajo, así como de las áreas donde exista una iluminación deficiente o se presente deslumbramiento para determinar las áreas y tareas visuales de los puestos de trabajo?	Documental	5.1.2	¿Se efectúa el reconocimiento del medio ambiente laboral, con base en las especificaciones previstas por el indicador?	X	0.00%	X	100.00%	25/02/2013	21/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P	
												R	
4.1.4	¿Incluye la información del reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas de trabajo:	Documental	5.1.2	¿Se efectúa el reconocimiento del medio ambiente laboral, con base en las especificaciones previstas por el indicador?		0.00%		100.00%	25/02/2013	21/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P	
												R	
	> la distribución de las áreas de trabajo, del sistema de iluminación, de la maquinaria y del equipo de trabajo?				X		X						
	> la potencia de las lámparas?				X		X						
	> la descripción del área iluminada: colores y tipo de superficies del local o edificio?				X		X						
	> la descripción de las tareas visuales y de las áreas de trabajo, de acuerdo con los niveles mínimos de iluminación?				X		X						
	> la descripción de los puestos de trabajo que requieren iluminación localizada?				X		X						
	> la información sobre la percepción de las condiciones de iluminación por parte del trabajador al patrón?				X		X						

NOM-17 Equipo de protección personal

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																		
1 Estudios																										
¿Se identifican y analizan los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral?	Documental	1.1 ¿Cuenta con el estudio o estudios requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
											R															
¿Se considera en la identificación y el análisis de riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral?	Documental	1.2 ¿Contiene el estudio las especificaciones previstas por el indicador?			0.00%			80.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P														
											R															
> el tipo de actividad que desarrolla el trabajador?			X			X																				
> el tipo de riesgo de trabajo identificado?			X			X																				
> la región anatómica por proteger?			X			X																				
> el puesto de trabajo?			X			X																				
> el equipo de protección personal requerido?			X			X																				

5.1	¿Se comunica a los trabajadores de los riesgos de trabajo a los que están expuestos por puesto de trabajo o área del centro laboral, con base en la identificación y análisis de riesgos a los que están expuestos?	Entrevista	8.2	¿Acredita el personal especificado en el indicador el conocimiento de la información proporcionada, de acuerdo con el criterio muestral definido para tal efecto?	X		0.00%	X		80.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																																							
														R																																							
5.2	¿Se comunica al contratista de los riesgos y las reglas de seguridad del área en donde desarrollarían sus actividades?	Entrevista	8.2	¿Acredita el personal especificado en el indicador el conocimiento de la información proporcionada, de acuerdo con el criterio muestral definido para tal efecto?	X		0.00%	X		80.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P																																							
														R																																							
5.3	¿Se proporciona a los trabajadores la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, con base en las indicaciones, instrucciones o procedimientos del fabricante?	Registral	8.5	¿Se proporciona la capacitación y/o adiestramiento al personal especificado en el indicador, de acuerdo con el criterio muestral definido para tal efecto?	X		80.00%	X		100.00%	25/02/2013	21/02/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P																																							
														R																																							
6 Registros administrativos																																																					
6.1	¿Se registra y mantiene actualizada la información derivada de la identificación y análisis de los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral?	Registral	10.1	¿Cuenta con el o los registros, reportes, informes o avisos requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	22/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P																																							
														R																																							

NOM-019 Comisiones de seguridad e higiene

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	PIR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones		
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Termino																	
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																			
1 Estudios																											
1.1 ¿Está constituida e integrada al menos una comisión de seguridad e higiene en su centro de trabajo?	Documental	4.1.1 ¿Cuenta con el soporte documental requerido?	X		100.00%	X		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
1.2 ¿Cada comisión está integrada por:	Documental	4.1.2 ¿Contiene el soporte documental las especificaciones o criterios previstos por el indicador?			100.00%			100.00%	11/02/2013	07/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
> un trabajador y el patrón o su representante, cuando el centro de trabajo cuente con menos de 15 trabajadores?			X			X																					
> un coordinador, un secretario y los vocales que acuerden el patrón o sus representantes, y el sindicato o el representante de los trabajadores, en el caso de que no exista la figura sindical, cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más?			X			X																					
1.3 ¿La representación de los trabajadores está conformada por aquellos que desempeñan sus labores directamente en el centro de trabajo?	Documental	4.1.1 ¿Cuenta con el soporte documental requerido?	X		100.00%	X		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															
1.4 ¿La representación de los trabajadores está conformada preferentemente por aquellos que tienen conocimientos o experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo?	Documental	4.1.1 ¿Cuenta con el soporte documental requerido?	X		100.00%	X		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P															
												R															

2.1 Programa de trabajo de la comisión																					
2.1.1	¿Se cuenta con el programa anual de los recorridos de verificación de la comisión?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		100.00%	X	100.00%	07/02/2013	08/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P								
													R								
2.1.2	¿Se integró el programa anual de recorridos de verificación de la comisión, dentro de los treinta días naturales siguientes a su constitución y posteriormente, dentro de los primeros treinta días naturales de cada año?	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?	X		0.00%	X	100.00%	06/02/2013	22/11/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P								
													R								
2.1.3	¿Se determinan las prioridades de los recorridos de verificación en el programa anual, con base en las áreas con mayor presencia de agentes y condiciones peligrosas o inseguras, y a partir de los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo?	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?	X		0.00%	X	100.00%	07/02/2013	22/11/2013	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P								
													R								
2.2 Programa de capacitación																					
2.2.1	¿Se dispone de un programa anual de capacitación para los integrantes de la comisión de seguridad e higiene?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		100.00%	X	100.00%	12/02/2013	13/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P								
													R								
2.2.2	¿Considera el programa anual de capacitación para los integrantes de la comisión, al menos lo siguiente:	Documental	2.2	¿Contiene el programa las especificaciones previstas por el indicador?			100.00%		100.00%	12/02/2013	13/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P								
													R								
	> los integrantes de la comisión involucrados en la capacitación?				X			X													
	> los temas de la capacitación a que se refiere el numeral 5.2?				X			X													
	> los tiempos de duración de los cursos y su periodo de ejecución?				X			X													
	> el nombre del responsable del programa?				X			X													

NOM-21 Informes sobre riesgos de trabajo

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																		
1 Capacitación e información																										
1.1	¿Se informa a la Comisión de Seguridad e Higiene sobre los accidentes ocurridos y las enfermedades detectadas?	Documental	¿Se proporciona la información al personal especificado en el indicador?	X		100.00%	X		100.00%	11/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
												R														
2 Registros administrativos																										
2.1	¿Se da aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre los accidentes y enfermedades de trabajo ocurridos en el centro laboral?	Registral	¿Cuenta con el o los registros, reportes, informes o avisos requeridos?	X		100.00%	X		100.00%	18/02/2013	20/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
													R													
2.2	¿Se presentan los avisos de los accidentes y enfermedades de trabajo del centro laboral dentro de las 72 horas siguientes de la ocurrencia de algún accidente, o de la notificación en caso de enfermedad de trabajo?	Registral	¿Cuenta con el o los registros, reportes, informes o avisos requeridos?	X		100.00%	X		100.00%	25/02/2013	14/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
													R													
2.3	¿Incluye el aviso de los accidentes de trabajo la siguiente información:	Registral	¿Contiene el registro, reporte, informe o aviso requerido las especificaciones previstas por el indicador?			100.00%			100.00%	18/02/2013	14/01/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
													R													
	> nombre y domicilio de la empresa?			X			X																			
	> nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario?			X			X																			
	> lugar y hora del accidente con expresión sucinta de los hechos?			X			X																			
	> nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente?			X			X																			
	> lugar en que se presta o haya prestado atención médica al accidentado?			X			X																			
	> nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento?			X			X																			

NOM-26 Colores y señales de seguridad

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones	
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Termino																
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																		
1 Medidas de seguridad																										
1.1 Señales de seguridad e higiene																										
1.1.1	¿Están ubicadas las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas y advierten oportunamente sobre:	Física	4.2.3	¿Están instauradas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador, y conforme el criterio muestral definido para tal efecto?	X		75.00%	X		100.00%	25/02/2013	20/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P												
	> la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia?																									
	> la existencia de riesgos o peligros, en su caso?																									
	> la realización de una acción obligatoria?																									
	> la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo?																									
1.1.2	¿Están libres de obstrucciones las señales de seguridad e higiene?	Física	4.2.3	¿Están instauradas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador, y conforme el criterio muestral definido para tal efecto?	X		75.00%	X		100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
1.1.3	¿Se prevé que la eficacia de las señales de seguridad e higiene no se vea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo?	Física	4.2.3	¿Están instauradas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador, y conforme el criterio muestral definido para tal efecto?	X		85.00%	X		100.00%	18/02/2013	14/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzalez Madrid	P												
1.1.4	¿Cumplen las señales de seguridad e higiene con los colores de acuerdo con su significado, indicaciones y precisiones para su uso:	Física	4.2.3	¿Están instauradas las medidas de seguridad que refiere el indicador, de acuerdo con las especificaciones previstas por el indicador, y conforme el criterio muestral definido para tal efecto?	X		90.00%	X		100.00%	18/02/2013	07/01/2014	Ing. Tomas Cañaverall Hernandez	P												

NOM-30 Servicios preventivos de seguridad y salud

Indicador	Tipo de verificación	Criterio de aceptación	Estatus conforme a resultados de la evaluación inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones		
			Cumplimiento			Cumplimiento			Inicio	Término																	
			Sí	No	Avance	Sí	No	Avance																			
1 Estudios																											
1.1 Centros de trabajo con cien o más trabajadores																											
1.1.1	¿Cuenta con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral?	Documental	1.1	¿Cuenta con el estudio o estudios requeridos?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	10/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
1.1.2	¿Comprende el diagnóstico integral a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo o, en su caso, el diagnóstico del área de trabajo se refiere de manera exclusiva a cada una de ellas?	Documental	1.2	¿Contiene el estudio las especificaciones previstas por el indicador?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	11/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
1.2 Centros de trabajo con menos de cien trabajadores																											
1.2.1	¿Cuenta con un diagnóstico que podrá ser integral y que contenga al menos los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables?	Documental	1.2	¿Contiene el estudio las especificaciones previstas por el indicador?	X		0.00%	X		100.00%	25/02/2013	10/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
2 Programas																											
2.2 Centros de trabajo con menos de cien trabajadores																											
2.2.1	¿Cuenta con una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrolla, elaborada con base en el diagnóstico?	Documental	2.1	¿Cuenta con el programa o programas requeridos?	X		100.00%	X		100.00%	20/02/2013	11/02/2014	Ing. Tomas Cañaveral Hernandez	P													
2.2.2	¿Se actualiza la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo al menos una vez al año?	Documental	2.3	¿Se encuentra actualizado el programa requerido?	X		80.00%	X		100.00%	11/02/2013	28/01/2014	Ing. Miguel Angel Gonzales Madrid	P													